

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 31 de julio de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Sr. Diputado D. Jorge Mínguez Núñez se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 11 de julio de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5003, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE SE MODIFICA EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN Nº 25/0 DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 5003, de fecha 14 de julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra de fecha 29 de mayo de 2014 solicitando el cambio del destinatario de la subvención núm. 25/0 del Plan de obras complementarias 2014 de Accesos Núcleos, toda vez que el que figura como de titular de la obra es el citado Ayuntamiento, cuando debe ser la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda, al tratarse de una inversión a ejecutar en el trazado de la Vía Verde.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, modificar el beneficiario de la subvención, de forma que la Entidad que tramite sea la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda en lugar del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, manteniendo inalterables su presupuesto y su financiación según Plan.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones, asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Modificar la obra núm. 25/0, de Accesos núcleos en Riocavado de la Sierra, de forma que la Entidad que tramite sea la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda en lugar del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar a la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda la modificación de esta inversión.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5312, de fecha 28 de julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2014, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Cooperacion 2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	23/0	ARCOS DE LA LLANA	Parque Público	71.171.76200	7.881,04	6.304,83
3ª-Liq.	23/0	ARCOS DE LA LLANA	Parque Público	71.171.76200	11.250,18	4.217,19
Declar.	13/0	BARRIOS DE BUREBA, LOS	Otras dep. Sanitarias	71.920.76200	18.049,00	14.394,11
Declar.	79/0	CELADA DEL CAMINO	Pavimentación de calles	71.155.76200	21.717,13	9.756,87
Declar.	70/0	HONTORIA DE LA CANTERA	Abastecimiento de aguas	71.161.76200	6.554,45	5.243,56
Declar.	100/0	QUINTANILLA SAN GARCIA	Pavimentación de calles	71.155.76200	29.184,11	10.543,91
Declar.	19/0	VILLASANA DE MENA	Pavimentación de calles	71.155.76200	22.242,50	17.794,01

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	146/2	ALARCIA	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	203/2	ARIJA	Pavimentación de calles	75.155.76200	10.679,00	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	169/2	HONTORIA DEL PINAR	Otras dep. admón.	75.342.76200	8.241,95	5.000,00
Declar.	107/1	MAHAMUD	Casa Consistorial	75.920.76200	9.173,00	6.000,00
Declar.	136/2	MOLINA DE UBIERNA	Obra no clasificada	75.929.76200	10.050,47	5.000,00
Declar.	260/4	TAÑABUEYES DE LA SIERRA	Pavimentación de calles	75.155.76201	17.166,62	6.000,00
Declar.	168/2	TARDALES DE LOS MONTES	Abastecimiento de aguas	75.162.76200	8.107,00	5.000,00
Declar.	196/2	VILLAMAYOR DEL RIO	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	6.314,65	5.000,00
Declar.	252/3	VILLASANDINO	Pavimentación de calles	75.155.76201	7.499,01	6.000,00
Declar.	244/3	VILLALBA DE DUERO	Abastecimiento de aguas	75.161.76201	18.750,00	15.000,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	7	AHEDO DE BUREBA	Gasto corriente	75.942.46202	2.322,00	2.090,00
Declar.	16	AMAYA	Obras no clasificadas	75.942.76202	13.527,80	4.220,00
Declar.	38	ARTIETA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.999,86	2.570,00
Declar.	83	BURGUETA	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.311,00	3.540,00
Declar.	145	CUBILLOS DE LOSA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.055,00	2.750,00
Declar.	179	FUENCIVIL	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.287,40	60,00
Declar.	286	NAVA DE MENA	Obras no clasificadas	75.942.76202	9.476,99	7.530,00
Declar.	345	PORTILLA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.061,48	2.210,00
Declar.	355	QUINCOCES DE YUSO	Obras no clasificadas	75.942.76202	13.310,00	9.690,00
Declar.	433	RUCANDIO	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.739,84	2.480,00
Declar.	449	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Gasto corriente	75.942.46202	5.930,74	4.400,00
Declar.	488	SARASO	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.803,83	2.510,00
Declar.	490	SOBREPEÑA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.492,96	2.120,00
Declar.	519	TORRES (MEDINA DE POMAR)	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.866,00	3.480,00
Declar.	590	VILLAMAYOR DEL RIO	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.009,09	3.750,00

Plan Provincial de Cooperacion 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	27/0	VILLAGUTIERREZ	Acceso núcleos	75.453.76201	7.500,19	6.000,00

Plan Obras Complementarias (INV)-2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	114/1	BUGEDO	Pavimentación de calles	75.155.76200	7.866,21	6.000,00
Declar.	84/1	CASTROMORCA	Acceso núcleos	75.453.76200	9.931,73	5.000,00
Declar.	28/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Abastecimiento de agua	75.161.76200	10.632,57	5.000,00
Declar.	89/1	PRESILLA DE MENA, LA	Acceso núcleos	75.453.76200	1.548,80	1.239,04

Plan Obras Complementarias (INV)-2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	106/1	QUINTANALORANCO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	6.330,72	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	345.114,32
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	212.893,52
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACIÓN

4.- EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN, ESTIMATORIA DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 23 de julio de 2014, y en relación a la adjudicación del contrato de servicios para el “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de licitación de 169.400,00 €. IVA incluido (140.000,00 € más 29.400,00 € en concepto de 21% IVA).

Reunida la Mesa de Contratación el día 10 de julio de 2014, a fin de proceder al estudio de la Resolución 46/2014, adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el Recurso Especial, en materia de contratación, interpuesto por el licitador LABORAGUA, S.A., contra la decisión de declaración de temeridad y consiguiente exclusión de su oferta acordada por la Mesa de Contratación del referido contrato. Resolución que estima el Recurso Especial, en materia de contratación, interpuesto por el licitador LABORAGUA, S.A. y anula el acuerdo impugnado de la Mesa de Contratación por el que se excluía la oferta del recurrente del procedimiento de licitación al considerarse su oferta como anormal o desproporcionada.

Siendo esta Resolución directamente ejecutiva en sus propios términos, la Mesa de Contratación acata la resolución y, en consecuencia, toma razón del cumplimiento del fallo de la misma.

Por lo que estimado el recurso y anulada la resolución impugnada procede rectificar la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación, incluyendo la oferta del licitador LABORAGUA, S.A. y siendo en consecuencia el resultado del cuadro el siguiente:

LICITADOR	Criterios juicio de valor "Sobre 2" puntos	Oferta económica Puntos	Total puntos
LABORAGUA S.A.	5,50	85	90,50
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	12,50	72,83	85,33
AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	7,50	69,39	76,89
OXITAL ESPAÑA, S.L.	9,50	60,20	69,70

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de la Resolución 46/2014, adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se estima el Recurso Especial, en materia de contratación, interpuesto por el licitador LABORAGUA, S.A., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de abril de 2014, dictado en el procedimiento de contratación del servicio de "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)", por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación al considerarse como anormal o desproporcionada y se anula la resolución impugnada.

Segundo.- Dejar sin efecto, a la vista del fallo de la resolución y en cumplimiento de la misma, el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación, en sesión de 30 de abril de 2014 que excluía de la clasificación la oferta del licitador LABORAGUA, S.A., por declarar su oferta desproporcionada o anormal, según consta en Acta de la sesión incorporada al expediente, y, en consecuencia, anular la propuesta de adjudicación a favor del licitador AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., toda vez que del resultado de la clasificación de ofertas derivada de la inclusión del licitador indicado, resulta ser la oferta de LABORAGUA, S.A., la que ha obtenido mayor puntuación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., inicialmente propuesto adjudicatario del referido contrato.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, requerir al licitador LABORAGUA, S.A., con CIF: A-39022538, por ser el que ha presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el apartado "Q" del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Todo ello sin perjuicio de la obligatoriedad de suscribir la correspondiente póliza de seguro que deberá acreditar en el momento de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CAPILLA DEL MONASTERIO SAN SALVADOR EN OÑA (BURGOS)".

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de las obras de "Restauración de la cubierta de la Capilla del Monasterio San Salvador en Oña (Burgos)", que se seguirá por los trámites del procedimiento

negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 208.044,48 € IVA incluido (171.937,59 € más 36.106,89 € en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.336.632.00, de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. de operación 2014000086235.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de las obras de "Restauración de la cubierta de la Capilla del Monasterio San Salvador en Oña (Burgos)", que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 208.044,48 € IVA incluido (171.937,59 € más 36.106,89 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.336.632.00 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO ESTE DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Patio Este del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 106.392,76 € IVA incluido (87.927,90 € más 18.464,86 € en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.920.632.00, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400049395.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Patio Este del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 106.392,76 € IVA incluido (87.927,90 € más 18.464,86 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.920.632.00 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de los servicios de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2014, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, siendo los archivos municipales y sus respectivos presupuestos los siguientes:

- Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente: Tipo de licitación: 4.750 €
- Ayuntamiento de Pardilla: Tipo de licitación: 6.000 €
- Ayuntamiento de Torresandino: Tipo de licitación: 28.079,50 €
- Ayuntamiento de Valle de Zamanzas y sus Juntas Vecinales de Gallejones y Aylanes: Tipo de licitación: 2.750 €
- Ayuntamiento de Villatuelda: Tipo de licitación: 10.769 €
- Ayuntamiento de San Vicente del Valle y sus Juntas Vecinales de San Clemente del Valle y Espinosa del Monte: Tipo de licitación: 3.000 €
- Ayuntamiento de Villagalijo y sus Juntas Vecinales de Santa Olalla del Valle y Ezquerria: Tipo de licitación: 7.000 €
- Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón: Tipo de licitación: 9.000 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400038481 de fecha 14 de abril de 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General, según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y el informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de los servicios de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2014, con un presupuesto de licitación de 71.348,50 € IVA incluido (58.965,70 € más 12.382,80 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 del vigente Presupuesto General, en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA “OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA SOPORTE Y FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LOS TELECENTROS Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos,

de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del servicio consistente en la creación de una “Oficina de asistencia técnica, para soporte y formación en modernización administrativa y nuevas tecnologías a los Telecentros y Ayuntamientos de la provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 33.000 € IVA incluido (27.272,73 € más 5.727,27 € en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito por importe de 11.000 €, cantidad que se considera suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato durante la presente anualidad, según la distribución de anualidades en la ejecución de este contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. de operación 201400027832, quedando pendiente de consignación el importe restante hasta alcanzar la cifra de 33.000 €, en el presupuesto de la Diputación para el año 2015.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y el informe de fiscalización de fecha 23 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación del servicio consistente en la creación de una “Oficina de asistencia técnica, para soporte y formación en modernización administrativa y nuevas tecnologías a los Telecentros y Ayuntamientos de la provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de de 33.000 € IVA incluido (27.272,73 € más 5.727,27 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere hasta la cantidad máxima de 11.000,00 €, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 del Presupuesto General vigente, en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, sometiéndolo a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para completar la cantidad correspondiente a la licitación en la anualidad de 2015, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 11 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	SUBVENCION
A.S.A.J.A.	14.900
U.P.A.	3.700
UNION CAMPESINOS U.C.C.L.	14.000
C.O.A.G.	3.400
TOTAL	36.000

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del vigente Presupuesto General.

Tercero.- Publicar, -en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

10.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de La Villa de Tórtoles de Esgueva, se presenta en tiempo y forma recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, desestimatorio de la propuesta formulada por la Entidad, basando los motivos del desacuerdo en las siguientes consideraciones:

Presentación en el trámite de subsanación concedido al efecto, de la documentación técnica exigida.

Habiéndose presentado en plazo por la Entidad la solicitud de subvención acompañada de los Estudios Previos suscritos por Técnico competente, según establece la Base Quinta de la Convocatoria, constan evacuadas en el expediente las actuaciones siguientes:

- Requerimiento de subsanación para aportar solicitud de visado, plano de situación y plano de planta. Fecha 12.05.2014, nº rgro. 6818. Plazo de subsanación: diez días naturales desde el siguiente a la recepción.
- Fecha de recepción de la notificación: 16.05.2014. Vencimiento del plazo: 27.05.2014.

- Recepción de la documentación subsanada. Fecha: 04.06.2014, nº rgtro. 47053.

En los términos establecidos en la Base Séptima de la Convocatoria, el interesado es requerido de subsanación en el plazo máximo improrrogable de diez días, para la presentación de solicitud de visado colegial, plano de situación y plano de planta de la propuesta, con indicación que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución que al efecto proceda.

Sobrepasado el plazo de subsanación y los efectos que de ello se derivan, establecidos en la propia Convocatoria y reproducidos en la notificación practicada, sin que se hubiere procedido de manera efectiva a dar cumplimiento a la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en base a la motivación que antecede, el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Villa de Tórtoles de Esgueva, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014.

11.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Fuentelcésped se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, desestimatorio de la propuesta presentada por la Entidad por entenderse remitida fuera del plazo máximo establecido para la presentación de las solicitudes y documentación anexa, solicitando su admisión y consiguiente valoración por haber sido remitida en plazo a través del Registro de Entrada en ventanilla única de la Junta de Castilla y León con fecha 21 de abril de 2014, último día del plazo establecido.

Revisada la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que, efectivamente, como documento integrado en el Estudio Previo, en su última hoja se encuentra la acreditación de la presentación en plazo de la solicitud, no reparada inicialmente, tal vez por figurar en el

documento técnico y no junto con el Modelo de Solicitud cuya entrada tiene lugar en esta Diputación Provincial con fecha 30 de abril de 2014, fuera del plazo establecido al efecto.

No obstante lo cual, forzoso es admitir la documentación presentada y, en su consecuencia, proceder a la valoración técnica de la misma conforme los criterios establecidos en la Convocatoria.

A tal efecto, se ha reunido el personal técnico encargado de la valoración de las propuestas, integrado por los Arquitectos Técnicos de la Sección de Arquitectura y Urbanismo, así como el Jefe de dicha Sección, el cual ha procedido a valorar mediante informe de fecha 9 de julio de 2014 la proposición de plantación de especies vegetales en parcela de espacios libres públicos y pequeño parque infantil próximo, con identidad de criterios respecto al resto de propuestas presentadas, obteniéndose un total de puntos de 23,75 que no altera el resultado de la propuesta acordada por la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar en base a la motivación que antecede, la pretensión formulada por el Ayuntamiento de Fuentelcésped contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014, así como la valoración de la propuesta con arreglo al informe que consta en el expediente.

12.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Frandovínez se presenta recurso potestativo de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, basando los motivos del recurso en las siguientes consideraciones:

- *No haber sido requerida la Entidad para la subsanación de la solicitud.*
- *Admisibilidad de actuaciones con presupuesto superior al establecido en la Convocatoria, dado que el incremento corre a cargo de la Entidad Local solicitante.*

El presupuesto máximo de las actuaciones subvencionadas se encuentra establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, del siguiente tenor literal: *“Las actuaciones propuestas no podrán exceder por todos los conceptos de 49.500 euros, IVA incluido ...”*

Resultando que el presupuesto de la actuación municipal asciende a 96.818,53 euros, incumple el presupuesto máximo fijado en las Bases de la Convocatoria.

En los términos establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la posibilidad de subsanación tiene un alcance limitado sobre determinados requisitos de carácter marcadamente formal no cumplimentados en la solicitud, los cuales con un adecuado criterio de flexibilidad, pueden ser ampliados, a juicio del informante, a la compleción de la documentación remitida siempre que no altere básicamente la propuesta y no sea susceptible de producir perjuicios a terceros solicitantes.

En el presente caso, entendemos que el exceso de presupuesto afecta a la viabilidad misma de la propuesta conforme los límites expresamente establecidos en la Convocatoria, de modo análogo al rechazo automático de las ofertas económicas con presupuestos superiores al presupuesto máximo fijado o tipo de licitación en procesos de concurrencia competitiva conforme a la normativa de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en base a la motivación que antecede, el recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de Frandovínez, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014.

13.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de La Cueva de Roa se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el

Fomento de Espacios Públicos Urbanos, desestimatorio de la propuesta presentada por la Entidad, basando los motivos del desacuerdo en las siguientes consideraciones:

- *No haber sido requerida la Entidad para la subsanación de la solicitud al carecer esta de la documentación técnica, solicitando la admisión de la propuesta.*

En los términos establecidos en los artículos 70 y 71 de la citada normativa, la posibilidad de subsanación tiene un alcance limitado sobre determinados requisitos de marcado carácter marcadamente formal no cumplimentados en la solicitud, los cuales con un adecuado criterio de flexibilidad, pueden ser ampliados, a juicio del informante, a la compleción de la documentación remitida siempre que no altere básicamente la propuesta y no sea susceptible de producir perjuicios a terceros solicitantes.

En el presente caso, entendemos que la posibilidad de subsanar la carencia absoluta de la documentación técnica exigida en la Base Quinta de la Convocatoria, hubiera supuesto, en realidad, una ampliación de plazo para una Entidad concreta en un proceso de concurrencia competitiva, en perjuicio de aquellas otras Entidades que presentaron en plazo la documentación requerida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en base a la motivación que antecede, el recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014.

14.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROA DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS VIVIENDAS, NÚMEROS 12 Y 16, EN LA BARRIADA 25 AÑOS DE PAZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE ROA para la enajenación de dos viviendas, sitas en los números 12 y 16, en la Barriada 25 años de Paz de la localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación de dos viviendas por el AYUNTAMIENTO DE ROA, ubicadas en la Barriada 25 años de Paz, números 12 y 16, de citada localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente, visto el informe de Tasación de la parcela descrita, redactado por el arquitecto Don José Ramón Alonso Mínguez.

Viviendas a enajenar:

Descripción del inmueble: dos viviendas en la barriada 25 de años de Paz.

LOTE 1

- Ubicación: Ctra. de Pedrosa, 12, 25 años de Paz 12 (2669203VM2126N0001HQ)
- Superficie: 65 m² construidos.
- Linderos: Norte, CI Interior, Sur Ctra. de Pedrosa, Este vivienda nº 11, Oeste vivienda nº 13.
- Destino del bien: vivienda

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Roa, Finca 13254 en el Tomo 809, Libro 95, Folio 141, Inscripción 1ª.

LOTE 2

- Ubicación: Ctra. de Pedrosa, 16, 25 años de Paz 16 (2669203VM2126N0001HQ)
- Superficie: 65 m² construidos.
- Linderos: Norte, CI Interior, Sur Ctra. de Pedrosa, Este vivienda nº 15, Oeste vivienda nº 17.
- Destino del bien: vivienda

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Roa, Finca 13258 en el Tomo 809, Libro 95, Folio 161, Inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a LOTE 1: 13.300,00 LOTE 2 15.400,00 euros.

15.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SOBANTE, Nº 1101 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE ARIJA para la enajenación

de una parcela sobrante de vía pública, sita entre los inmuebles nº 16 y 18 del Barrio de Arriba de citada localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación por el AYUNTAMIENTO DE ARIJA, de la parcela sobrante de vía pública, sita entre los inmuebles nº 16 y 18 del Barrio de Arriba de citada localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente y la conformidad del colindante.

Parcela sobrante a enajenar:

- Nombre de la finca: Parcela sobrante de la vía pública Calle Mayor, entre los inmuebles nº 16 y 18, en el Barrio de Arriba de la localidad de Arija (Burgos).
- Referencia catastral: 2101310VN2620S0001UH
- Naturaleza: Urbano
- Situación: Sobrante vial situado en la Calle Mayor del Barrio de la localidad de Arija entre los inmuebles nº 16 Ref. Cat. 2101303VN2620S0001JH y nº 18 Ref. Cat. 2101304VN2620S0002RJ
- Lindero:
 - Noreste: en línea de 3,22 metros con la finca trasera nº 18 (A) con Ref. Cat. 2101305VN2620S0001SH
 - Noreste: en línea de 7,60 metros con el inmueble nº 16 con Ref. Cat. 2101303VN2620S0001JH
 - Sureste: en línea de 7,66 metros con el inmueble nº 18 con Ref. Cat. 2101304VN2620S0002RJ
 - Suroeste: en línea de 3,08 con espacio destinado a acera de la Calle Mayor y marcado por alineación definida en el plano NNUU de Arija.
 - Superficies: Terreno: 24,03 m²

16.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRANSMONTE DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LAS FINCAS Nº 5289, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR LA PARCELA Nº 5001, PROPIEDAD DE D. RAFAEL ABEJÓN URBINA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de PINILLA TRANSMONTE, para la

enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal, finca rústica nº 5289, con la parcela nº 5001, propiedad de D. Rafael Abejón Urbina.

El expediente se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre, de la Junta de Castilla y León, que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de PINILLA TRANSMONTE, para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal, finca rústica nº 5289, con la parcela nº 5001, propiedad de D. Rafael Abejón Urbina, -bienes que a continuación se relacionan detalladamente- (según la valoración técnica dado que el valor de los bienes a permutar no es mayor del 40% del bien que tiene una mayor valoración y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad), habiendo mostrado el propietario de los bienes de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

BIEN INMUEBLE Nº 1:

Referencia Catastral: 09278 A 502 05289 0000SR

Titular: Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

NIF: P0927800C

Domicilio: Cl. Príncipe 26 / Pinilla Trasmonte – 09610 Burgos

Situación del bien: Paraje Fuente la Mora / Parcela 5289 del polígono 502

Superficie neta real: 1325 m²

Uso: Agrario – pastos (00), según catastro.

Con los de propiedad particular:

BIEN INMUEBLE Nº 2:

Referencia Catastral: 09278 A 513 05001 0000SM

Titular: Rafael Abejón Urbina

NIF: 71.243.863 Y

Domicilio: Cl. Carrero Juan Ramón 35, 2ºB / 28025 Madrid

Situación del bien: Paraje Fuente la Mora / Parcela 5001 del polígono 513

Superficie neta real: 1160 m²

Uso: Agrario – labor seco (04), según catastro.

17.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA EN LA CALLE ANCHA Nº 2.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA, para la enajenación de un inmueble destinado a vivienda, en la Calle Ancha nº 2 de citada localidad; remitiendo el mismo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se otorgue la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA, para que proceda a la enajenación de un inmueble destinado a vivienda, en la Calle Ancha nº 2 de citada localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente, visto el informe de Tasación de la parcela descrita, redactado por el arquitecto Don Alberto González Barrio.

Vivienda a enajenar:

Vivienda, sita en la calle Ancha nº 2 de Ciruelos de Cervera, con las siguientes características:

- Superficie:
 - 58 m² superficie. 174 m² construidos (según Inventario de Bienes)
 - 62 m² superficie. 186 m² construidos (según Certificado Catastral)
- Calificación del Bien: Patrimonial (Tras desafectación por Acuerdo Plenario de 11 de junio de 2010)
- Linderos: Norte, finca 6097513
- Fecha de adquisición: 1985-1987 (Construcción)
- Referencia Catastral: 6097012VM5369N0001RX

Tiene asignada la calificación urbanística de urbana.

18.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HACINAS, PARA LA ENAJENACIÓN DE 25 PARCELAS DE SU PROPIEDAD, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y

Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HACINAS, para la enajenación de 25 parcelas de propiedad municipal, del polígono industrial de Hacinas; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de HACINAS, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las parcelas que a continuación se relacionan:

Parcela nº1 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917,00 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Terreno municipal (Resto finca nº 15101 no aportada al sector S.UR.D.I. "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 50 m.*
- *Sur: Parcelas resultantes nº 2 y nº 4 en línea recta de 25 m. cada una de ellas*
- *Este: Parcela resultante nº 8 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2000 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 220, del libro 17 del término municipal de Hacinas, tomo 697 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 2 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 2 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2002 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 224, del libro 17 del término municipal de Hacinas, tomo 697 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 3 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 1 en línea recta de 25 m.*

- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcelas resultantes nº 5 y nº 7 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
- Oeste: Parcelas nº 2 y nº 3 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.

Finca registral nº 2003 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 1, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 4 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 6 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2004 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 3, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 5 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 272 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 5 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2005 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 5, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 6 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 8 en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcelas resultantes nº 5 y nº 6 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2006 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 7, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 7 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Terreno municipal (resto de finca nº 15101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 50 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 7 en línea recta de 50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2007 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 9, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 8 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 10 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2008 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 11, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 9 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 9 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 11 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2009 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 13, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 10 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 10 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 12 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2010 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 15, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 11 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- Sur: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 25 m.*
- Este: Parcela resultante nº 11 en línea recta de 25 m.*
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2011 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 17, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 12 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcelas resultantes nº 11 y nº 12 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- Sur: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 50 m.*
- Este: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2012 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 19, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 13 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 50 m.*
- Sur: Parcelas resultantes nº 15 y nº 16 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- Este: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 25 m.*
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2013 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 21, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 14 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 16 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2014 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 23, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 15 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 17 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 15 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2015 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 25, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 16 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 18 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 16 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2016 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 27, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 17 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 17 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2017 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 29, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 18 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcelas resultantes nº 17 y nº 18 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2018 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 31, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 19 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcelas resultantes nº 9 y nº 10 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- *Sur: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2019 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 33, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 20 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857 m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 37,50 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 22 en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2020 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 35, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 21 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857 m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 21 en línea recta de 37,50 m.*
- *Sur: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2021 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 37, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 22 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1143m2.

Superficie Edificable: 839 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcelas resultantes nº 24 y nº 25 en línea recta de 22,86 m., a cada una de ellas.*
- *Oeste: Parcelas resultantes nº 21 y nº 22 en línea recta de 22,86 m., a cada una de ellas.*

Finca registral nº 2022 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 39, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 23 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 37,5 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 25 en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2023 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 41, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 24 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 24 en línea recta de 37,50 m.*
- *Sur: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2024 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 43, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 25 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 10.500 m2.

Superficie Edificable: 7707 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Terreno municipal (resto de finca nº 15101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 85,18 m.*

- Sur: Parcela resultante de equipamiento público (E1) en línea recta de 32,17 m., y parcela resultante de sistemas generales en línea recta de 53 m.
- Este: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 137,73 m.
- Oeste: Vial resultante G2 en línea recta de 114,47 m., y terreno municipal y parcela resultante para sistemas generales en línea recta de 23,25 m.

Finca registral nº 2025 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 45, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenaci3n, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificaci3n urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenaci3n, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En este momento se incorpora a la sesi3n el Sr. Diputado D. Jorge Mínguez Núñez.

19.- DACION DE CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTION DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisi3n de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reuni3n de fecha 29 de julio de 2014, y vista la Memoria de gesti3n de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Direcci3n General de Ordenaci3n Territorial y Administraci3n Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votaci3n, la Junta de Gobierno, en votaci3n ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2014.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

20.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “RAÍCES DE CASTILLA”, A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y vista la solicitud de fecha 4 de julio de 2014 suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Raíces de Castilla, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), al establecer dicha Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, pues en caso contrario incurrirían en causa de disolución.

El artículo 44 de la LBRL, que reconoce a los municipios su derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, no ha sufrido modificación alguna de resultas de la entrada en vigor de la LERSAL. Por ello, únicamente tiene sentido lo regulado en la antedicha Disposición, (aparte de para el hipotético caso de mancomunidades anteriores a la LBRL que no se encontraran adaptadas a la misma), si se tiene en cuenta que en su apartado 1 al hablar del objeto y competencia de estos entes locales, ha de estarse ahora a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LBRL; preceptos que sí han resultado modificados por la LERSAL.

Corroborando lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición transitoria undécima determina con claridad, que las competencias de las mancomunidades *estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL*, respectivamente. De modo que el problema se presenta cuando los estatutos de una Mancomunidad contemplan competencias, en relación con otras municipales que ya no sean propias (las

recogidas en el artículo 25 de la LBRL) de los Ayuntamientos integrados, a saber: las delegadas de otras Administraciones Públicas recogidas en el artículo 27.3 de la LBRL, y, principalmente, las denominadas impropias del artículo 7.4 de la LBRL, preceptos ambos modificados por la LERSAL. En este caso no cabe duda de la necesidad legal de adaptar sus estatutos excluyendo de sus fines estas competencias. De no hacerse así, la Mancomunidad en el tiempo y forma previstos legalmente podría ser disuelta.

En cuanto al procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que establece que se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- ❖ La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- ❖ Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, toda vez que no afecta a la representatividad que los ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, ni a los criterios para las aportaciones financieras, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Raíces de Castilla, para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), comprensivo del siguiente trámite:

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales de la Mancomunidad el 25 de junio de 2014.

Considerando que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), establece la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, incurriendo, en caso contrario, en causa de disolución. Tal adaptación consistirá en orientar las competencias de las mancomunidades exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL, que resultan modificados por la LERSAL.

Teniendo en cuenta que se considera que la adaptación realizada por la Mancomunidad Raíces de Castilla se acomoda a lo anteriormente dispuesto, pero se estima que se debe aprovechar esta adaptación para que, - teniendo en cuenta que figuran en los Estatutos los fines de la Mancomunidad muy genéricos y que se corresponden a materias de las indicadas en el artículo 25 de la LBRL-, el mismo artículo se proceda a detallar el concreto servicio o realización de obras que en el ámbito de aquellos se ejerce por la mancomunidad, descendiendo a “funciones” concretas que realizan esta mancomunidad.

Vista la propuesta presentada por la Mancomunidad Raíces de Castilla de nueva redacción de los artículos 2, 3 y 7 de los Estatutos conteniendo los fines de la Mancomunidad tras la adaptación efectuada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la LERSAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LRLCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Raíces de Castilla y que afecta a su artículo segundo, séptimo y tercero, condicionadamente a que en este último artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar, asimismo, para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

21.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “OCA-TIRÓN”, A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014 y vista la solicitud suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Oca -Tirón, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), al establecer dicha Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, pues en caso contrario incurrirían en causa de disolución.

El artículo 44 de la LBRL, que reconoce a los municipios su derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, no ha sufrido modificación alguna de resultas de la entrada en vigor de la LERSAL. Por ello únicamente tiene sentido lo regulado en la antedicha Disposición, (a parte de para el hipotético caso de mancomunidades anteriores a la LBRL que no se encontraran adaptadas a la misma), si se tiene en cuenta que en su apartado 1 al hablar del objeto y competencia de estos entes locales, ha de estarse ahora a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LBRL; preceptos que sí han resultado modificados por la LERSAL.

Corroborando lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición transitoria undécima determina con claridad, que las competencias de las mancomunidades *estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL*, respectivamente. De modo que el problema se presenta cuando los estatutos de una Mancomunidad contemplen competencias, en relación con otras municipales que ya no sean propias (las recogidas en el artículo 25 de la LBRL) de los Ayuntamientos integrados, a saber: las delegadas de otras Administraciones Públicas recogidas en el artículo 27.3 de la LBRL, y, principalmente, las denominadas impropias del

artículo 7.4 de la LBRL, preceptos ambos modificados por la LERSAL. En este caso no cabe duda de la necesidad legal de adaptar sus estatutos excluyendo de sus fines estas competencias. De no hacerse así, la Mancomunidad en el tiempo y forma previstos legalmente podría ser disuelta.

En cuanto al procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que establece que se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- ❖ La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- ❖ Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, toda vez que no afecta a la representatividad que los ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad ni a los criterios para las aportaciones financieras, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Oca-Tirón para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), comprensivos de los siguientes trámites:

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales de la Mancomunidad el 17 de junio de 2014.
- Estatutos modificados en los artículos 3 y 15.

Considerando que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL) establece la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, incurriendo, en caso contrario, en causa de disolución. Tal adaptación consistirá en orientar las competencias de las mancomunidades exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL, que resultan modificados por la LERSAL.

Teniendo en cuenta que se considera que la adaptación realizada por la Mancomunidad Oca-Tirón se acomoda a lo anteriormente dispuesto.

Vista la propuesta presentada por la Mancomunidad Oca-Tirón de nueva redacción de los artículos 3 y 15 de los Estatutos, conteniendo los fines de la Mancomunidad tras la adaptación efectuada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la LERSAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LRLCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Oca - Tirón y que afecta a su artículo tercero y decimo quinto.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

22.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “NORTE TRUEBA JEREA”, A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a

Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta la solicitud de 26 de junio de 2014 suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Norte Trueba-Jerea, requiriendo a esta Diputación para que emita informe relativo al expediente de adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), al establecer dicha Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, pues en caso contrario incurrirían en causa de disolución.

El artículo 44 de la LBRL, que reconoce a los municipios su derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, no ha sufrido modificación alguna de resultados de la entrada en vigor de la LERSAL. Por ello únicamente tiene sentido lo regulado en la antedicha Disposición, (aparte de para el hipotético caso de mancomunidades anteriores a la LBRL que no se encontraran adaptadas a la misma), si se tiene en cuenta que en su apartado 1 al hablar del objeto y competencia de estos entes locales ha de estarse ahora a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LBRL; preceptos que sí han resultado modificados por la LERSAL.

Corroborando lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición transitoria undécima determina con claridad, que las competencias de las mancomunidades *estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL*, respectivamente. De modo que el problema se presenta cuando los estatutos de una Mancomunidad contemplen competencias, en relación con otras municipales que ya no sean propias (las recogidas en el artículo 25 de la LBRL) de los Ayuntamientos integrados, a saber: las delegadas de otras Administraciones Públicas recogidas en el artículo 27.3 de la LBRL, y, principalmente, las denominadas impropias del artículo 7.4 de la LBRL, preceptos ambos modificados por la LERSAL. En este caso no cabe duda de la necesidad legal de adaptar sus estatutos excluyendo de sus fines estas competencias. De no hacerse así, la Mancomunidad en el tiempo y forma previstos legalmente podría ser disuelta.

En cuanto al procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que establece que se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- ❖ La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno

de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

- ❖ Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- ❖ Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, toda vez que no afecta a la representatividad que los ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad ni a los criterios para las aportaciones financieras, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Norte Trubea Jerea para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), comprensivos de los siguientes trámites:

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales de la Mancomunidad el 16 de junio de 2014.

Considerando que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), establece la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, incurriendo, en caso contrario, en causa de disolución. Tal adaptación consistirá en orientar las competencias de las mancomunidades exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL, que resultan modificados por la LERSAL.

Teniendo en cuenta que se considera que la adaptación realizada por la Mancomunidad Norte Trueba Jerea se acomoda a lo anteriormente dispuesto, pero se estima que se debe aprovechar esta adaptación para que, -teniendo en

cuenta que figuran en los Estatutos los fines de la Mancomunidad muy genéricos y que se corresponden a materias de las indicadas en el artículo 25 de la LRBRL-, es preciso que en el mismo artículo se proceda a detallar el concreto servicio o realización de obras que en el ámbito de aquellos se ejerce por la mancomunidad, descendiendo a “funciones” concretas que realizan esta mancomunidad.

Vista la propuesta presentada por la Mancomunidad Norte Trueba Jerea de nueva redacción del artículo 3 de los Estatutos, conteniendo los fines de la Mancomunidad tras la adaptación efectuada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la LERSAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LRLCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Norte Trueba Jerea y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

23.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por la responsable de Recuperación de Archivos Municipales, D^a Carmen Mata Miguel, de fecha 14 de julio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes al montaje y desmontaje de diferentes exposiciones documentales (Consortio 7 Juntas del Valle de Sotoscueva en Quisicedo, Frías y Villaveta); inauguración del Archivo Municipal de Frías; presentación del Archivo de Villaveta; traslado de fondos documentales de diversos Ayuntamientos (Fresno de Río-Tirón, Jaramillo de la Fuente, Pardilla, San Vicente del Valle, Torresandino, Valle de Zamanzas, Villagalijo, Villatuelda, Cayuela, Hurones, Olmedillo de Roa, Sasamón y Villaverde del Monte), durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y primera quincena de noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

24.- DENUNCIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y RETEVISIÓN I, S.A.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Área de Fomento y Protección Civil, de fecha 25 de julio de 2014 y en relación con el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Retevisión I, S.A., del siguiente tenor literal:

Primero.- Con fecha 21 de julio de 2008, se suscribe el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Retevisión I, S.A., teniendo por objeto varios aspectos:

1. Regularizar las cantidades pendientes de pago por parte de la Diputación a Retevisión en contraprestación por los servicios prestados en la mejora y extensión de la cobertura de de televisión en tecnología analógica, según Convenios suscritos con distintos ayuntamientos de la provincia.
2. Establecer las condiciones de mantenimiento de los equipos propiedad de Retevisión realice el destinados a prestar el servicio de televisión analógica a diversos Ayuntamientos de la Provincia.
3. Contratar a Retevisión de forma anticipada los servicios de TDT en los centros reemisores de Quintanar de la Sierra, Olmillos de Sasamón y Melgar de Fernamental.

Segundo.- Por lo que respecta al cumplimiento de estos objetivos cabe señalar lo siguiente:

- La regularización de las cantidades adeudas a Retevisión en contraprestación por los servicios prestados en la mejora y extensión de la cobertura de televisión en tecnología analógica, a la vista del periodo previsto en el Convenio, actualmente está cumplido.
- El mantenimiento de los equipos propiedad de Retevisión, destinados a prestar el servicio de televisión analógica, al cesar en marzo de 2010 las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, obviamente se queda sin vigencia.
- Debido al cese en marzo de 2010 de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica supuso la implantación en todo el territorio nacional las emisiones de televisión en sistema digital, en aplicación del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre aprobado por el Ministerio de Fomento.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el único sistema de transmisión de televisión existente en la actualidad el TDT (Televisión digital terrestre), servicio público que se presta por el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León, no procede continuar con la contratación de los servicios de Retevisión para el mantenimiento de los centros reemisores de Olmillos de Sasamón y Melgar de Fernamental.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denunciar el “Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Retevisión I, S.A”, teniendo en cuenta que la finalidad para la que se suscribió está cumplida.

Segundo.- Notificar a Retevisión I, S.A. el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en la primera reunión que celebre.

25.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 27 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe,

correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, con motivo de la sonorización de diversos actos celebrados los días 14 de mayo, 5 y 10 de junio de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 20 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de Educación Ambiental llevados a cabo en la provincia de Burgos hasta la fecha, se ha constatado la existencia de diferentes problemas medioambientales específicos del medio rural, así como la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a dicha problemática. Asimismo, y en el marco de convenios de colaboración anteriores, se ha detectado el enorme interés de los centros educativos del medio rural de la provincia, en el desarrollo en sus aulas de programas de educación ambiental específicos con el objetivo de apoyar al sistema educativo en materias medioambientales, promoviendo, asimismo, comportamientos sostenibles entre la población escolar. Este interés se ha concretado en una demanda creciente por parte de los centros educativos para desarrollar, durante los últimos cursos escolares, los programas específicos ofertados por la Diputación Provincial en el marco de los diferentes convenios de colaboración existentes.

El importe total de citado Convenio asciende a 45.000 €, de los cuales 15.000 € serán aportados por la Fundación Caja de Burgos y 30.000 € por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.479.00 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 21 de febrero de 2014
- Retención de crédito de fecha 24 de febrero de 2014
- Informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2014
- Informe de fiscalización de fecha 4 de julio de 2014
- Informe técnico de contestación de fecha 15 de julio de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PRESIDENCIA

27.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 28 de julio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de julio de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

28.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la arandina, D^a Gemma Vela Humanes, por haber sido galardonada con el Premio Nacional de Gastronomía 2013, en la categoría de “Mejor Sumiller”, otorgado por la Real Academia de la Gastronomía.
- Al burgalés, D. Evaristo Pérez Torices, entrenador de la Selección Española Femenina de Baloncesto “sub 18”, por haber conseguido la Medalla de Bronce en el Campeonato de Europa Femenino Sub’18, celebrado en Matoshinos (Portugal).

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Medio Ambiente, Bienestar Social, Contratación y Junta de Compras y Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

29.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a las siguientes solicitudes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Torresandino	30.000,00 €
Carcedo de Burgos	30.000,00 €
La Cueva de Roa	9.000,00 €
La Puebla de Arganzón	6.801,81 €
Villadiego	30.000,00 €
Rucandio	14.296,89 €
Hormaza (J.V.)	25.502,36 €
Hontoria del Pinar	30.000,00 €
Gredilla de Sedano (J.V.)	15.000,00 €
Santa María Mercadillo	7.998,58 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Hacinas	18.000,00 €
Quintanilla San García	9.000,00 €
Los Barrios de Bureba	18.000,00 €
Roa de Duero	15.972,00 €
Belorado	30.000,00 €
Las Machorras	15.000,00 €
Zazuar	15.148,46 €
Peñaranda de Duero	24.587,20 €
San Juan del Monte	15.000,00 €
Mamolar	20.000,00 €
Escalada (J.V.)	15.000,00 €
Contreras	20.000,00 €
Albillos	20.000,00 €
Briviesca	15.000,00 €
Santo Domingo de Silos	30.000,00 €
Gumiel de Izán	30.000,00 €
Redecilla del Camino	12.000,00 €
Jurisdicción de San Zadornil	20.000,00 €
Hortigüela	30.000,00 €
Lerma	30.000,00 €
Mecerreyes	30.000,00 €
Regumiel de la Sierra	32.500,00 €
Torrecilla del Monte	7.309,27 €
Revillarruz	15.000,00 €
Cardeñadizo	20.000,00 €
Merindad de Montija	30.000,00 €
Santa María del Campo	30.000,00 €
Valdorros	25.500,00 €
Covarrubias	32.500,00 €
Pradoluengo	32.500,00 €
Medina de Pomar	18.000,00 €
Tardajos	30.000,00 €
Palacios de la Sierra	25.000,00 €
Revilla Vallejera	25.399,56 €
Gumiel del Mercado	4.505,56 €
Villariego	5.618,42 €
Mazuelo de Muño	32.500,00 €
Tórtoles de Esgueva	12.801,90 €
Quintanilla del Agua y Tordueles	30.000,00 €
Milagros	10.000,00 €
Los Balbases	30.000,00 €
Canicosa de la Sierra	30.000,00 €
Tolbaños de Arriba (J.V.)	9.418,65 €
Ibeas de Juarros	25.000,00 €
Cardeñuela Rio Pico	20.000,00 €
Melgar de Fernamental	19.780,00 €
Bugedo	20.000,00 €
Sotresgudo	3.533,58 €
Castrillo de la Vega	6.165,29 €
Fresnillo de las Dueñas	25.000,00 €
Villarcayo MCV	18.593,57 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Cigüenza (J.V.)	11.575,33 €
Salas de los Infantes	32.500,00 €
Cerezo de Rio Tirón	20.000,00 €
Trespaderne	30.000,00 €
Arcos de la Llana	32.500,00 €
Colina (J.V.)	4.491,57 €
Valle Tobalina	30.000,00 €
Oña	30.000,00 €
Moradillo de Roa	20.000,00 €
La Horra	11.000,00 €
Quintanar de la Sierra	20.000,00 €

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 1.500.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.01.

Tercero.- Publicar, *-en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-*, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

29.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, para el año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 8 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de fecha 27 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir al siguiente solicitante por los motivos que se detallan a continuación:

- Forum Sostenible – Asociación sin ánimo de lucro, por no tratarse de una asociación dedicada a la protección de los animales, tal y como se establece en la Base Segunda de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder al resto de solicitantes las siguientes subvenciones:

Asociación Protectora de Animales y Plantas de Burgos	3.550,00 €
Asociación Huellaranda Protectora Animal	3.350,00 €
Tiempo de Esperanza (Hope Time) Asociación para la Protección de Animales	3.100,00 €
TOTAL	10.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03.

Cuarto.- Publicar, *-en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-*, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las asociaciones interesadas.

29.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2014

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 30 de julio de 2014, así como de la propuesta formulada por la Comisión de Preselección y Valoración, reunida ese mismo día, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 8 de abril de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014, concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	18	8.819,00 €	7.936,43 €
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACTIVIDADES, HABILIDADES FISICAS Y PSÍQUICAS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	16	6.061,00 €	5.454,60 €
3	VALDORROS , AYTO.	P0941800E	VALDORROS	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	13	3.525,00 €	3.171,86 €
4	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	10	2.052,00 €	1.846,63 €
5	ASOCIACION ADALID	G09287228	BURGOS	NUERODESARROLLO INFANTIL EN LA DISCAPACIDAD Y ADQUISICION DE HABILIDADES SOCIALES	11	4.501,00 €	4.050,04 €
6	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BEORADO	MANTENIMIENTO DE CENTRO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES	21	9.103,00 €	8.192,50 €
7	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIO TIRON	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	22	9.001,00 €	8.100,08 €
8	BEORADO , AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "EL PRINCIPITO"	19	9.309,00 €	8.000,00 €
9	AYUNTAMIENTO BEORADO	55888212	BEORADO	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	20	9.799,00 €	8.000,00 €
10	VALLE DE LOSA , AYTO.	P0919100H	QUINCOCES DE YUSO	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL	9	2.442,00 €	2.197,21 €
11	A.S.A.Y.E.M.E.	G09324310	MIRANDA DE EBRO	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	8	1.448,00 €	1.302,30 €
12	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MATENIMIENTO RESIDENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	18	8.819,00 €	7.936,43 €
13	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN AFECTADOS POR DCA, APOYO A FAMILIARES E INFORMACION, COORDINACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	8	1.114,00 €	1.002,30 €
14	CASTRILLO DE LA VEGA , AYTO.	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL, PROGRAMA CRECEMOS	11	2.495,00 €	2.244,69 €
15	BRIVIESCA , AYTO.	P0905800I	BRIVIESCA	MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO OCUPACIONAL	14	6.637,00 €	5.972,78 €
16	ARCOS DE LA LLANA , AYTO.	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	13	4.538,00 €	4.083,46 €
17	GUMIEL DE IZAN , AYTO.	P0915400F	GUMIEL DE IZÁN	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL LA PEÑA	13	5.925,00 €	5.331,86 €
18	VILLADIEGO , AYTO.	P0943900A	VILLADIEGO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL, PROGRAMA CRECEMOS	13	2.191,00 €	1.971,86 €
19	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACTIVIDADES, TALLERES ARTES DECORATIVAS CENTRO OCUPACIONAL	9	854,00 €	768,21 €
20	HUERTA DE REY , AYTO.	P0917700G	HUERTA DER EY	MANTENIMIENTO GUARDERIA GUSANITO, PROGRAMA CRECEMOS	17	8.130,00 €	7.316,70 €
21	RESIDENCIA HERMANAS FRANCISCANAS DE LA 3ª EDAD	R0900104A	CUCHO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	13	5.925,00 €	5.331,86 €
22	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE BURGOS	G09065590	BURGOS	PREVENCION E INTERVENCION CON ENFERMOS ALCOHOLICOS EN EL AMBITO RURAL	22	10.601,00 €	9.540,08 €
23	ASOC. BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLOGICO	G09261835	BURGOS	MATENIMIENTO CENTRO	13	5.480,00 €	4.931,86 €
24	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G09201732	BURGOS	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	9	2.064,00 €	1.857,21 €
25	COMUNIDAD DE ADORATRICES	R0900080C	BURGOS	ACERCAMIENTO AL MEDIO RURAL EN CONT. PROSTITU (PROGRAMA BETANIA)	18	8.819,00 €	7.936,43 €
26	ACCOREMA	G09029281	QUINTANADUEÑAS	MANTENIMIENTO DE CENTRO Y ACOGIDA DE HOMBRES	10	1.566,00 €	1.409,13 €
27	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA	G09465865	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANTENIMIENTO CENTRO ASFY DE PINARES, Y ACTIVIDADES:TERAPIA CONGNITIVA, TECNICAS DE MEMORIA, PSICOMOTRICIDAD, MANUALIDADES, ESTIMULACION FISICA Y GERI	18	3.152,00 €	2.836,43 €
28	FUENTESPINA , AYTO.	P0914400G	FUENTESPINA	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL BUBIS II	13	4.326,00 €	3.892,86 €
29	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ATENCION INTEGRAL Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA PARA E.M Y ELA	11	4.501,00 €	4.050,04 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
30	VILLALBA DE DUERO , AYTO.	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	GASTOS MANTENIMIENTO DEL CENTRO CRECEMOS	11	4.501,00 €	4.050,04 €
31	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL	9	1.276,00 €	1.148,21 €
32	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO HABILIDADES FISICAS Y PSIQUICAS Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA 3ª EDAD SANTA ANA	16	7.661,00 €	6.894,60 €
33	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	BURGOS	MANTENIMIENTO VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES	18	5.152,00 €	4.636,43 €
34	ASOC. MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	G09455585	MIRANDA DE EBRO	SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA, INFORMACION Y AYUDA A FAMILIARES Y AMIGOS	8	1.364,00 €	1.227,30 €
35	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MULTIPLE	G09338880	BURGOS	MANTENIMIENTO CENTRO Y ACTIVIDADES: SERVICIO APOYO A FAMILIAS	8	1.281,00 €	1.152,30 €
36	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	20	9.799,00 €	8.000,00 €
37	ASOCIACION DE DIABETICOS DE BURGOS	G0909843	BURGOS	ATENCION PERSONALIZADA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LA PERSONA DIABETICA	6	824,00 €	741,21 €
38	APRODISI	G09056037	BURGOS	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE	9	2.521,00 €	2.268,21 €
39	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	G09331109	BURGOS	CHARLAS DE FORMACION Y VALORES EN BURGOS Y PROVINCIA	7	641,00 €	576,39 €
40	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN COSME Y SAN DAMIAN	G09342510	POZA DE LA SAL	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19	3.028,00 €	2.724,84 €
41	ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	G09445701	SALAS DE LOS INFANTES	APOYO SOCIAL, RESPIRO FAMILIAR Y ATENCION A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	24	6.667,00 €	6.000,00 €
42	ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ACLAD	G47022090	N/S BURGOS	HELICE "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES DE LA PROVINCIA"	6	440,00 €	395,48 €
43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS , AYTO.	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CENTRO INFANTIL MIMOS (CRECEMOS)	13	2.293,00 €	2.063,13 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA MILGROSA"	8	698,00 €	627,30 €
45	CANICOSA DE LA SIERRA , AYTO.	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	APRENDIENDO A ENVEJERCER	16	6.595,00 €	5.934,60 €
46	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	SERVICIO PRETUTELAR A FAMILIAS	6	440,00 €	395,48 €
47	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BELORADO	UNIDAD DE RESPIRO	18	4.819,00 €	4.336,43 €
48	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	MANTENIMIENTO CALEFACCION	19	7.981,00 €	7.182,59 €
49	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	10	1.177,00 €	1.059,13 €
50	FUNDACION CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	G09360603	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DE DIA, OCUPACIONALES, RESIDENCIALES	16	7.839,00 €	7.054,60 €
51	FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS	G09204801	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN RESIDENCIA	17	8.329,00 €	7.495,52 €
52	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	8	814,00 €	732,30 €
53	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	PROGRAMA DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS	12	2.786,00 €	2.506,95 €
54	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD GASTOS DE PERSONAL	20	9.781,00 €	8.000,00 €
55	ASOCIACION PARKINSON BURGOS	G09348046	BURGOS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES: TRATAMIENTO REHABILITADOR EN EL MEDIO RURAL	17	7.573,00 €	6.815,51 €
56	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	24	13.334,00 €	12.000,00 €
57	FUNDACION LESMES	G09316878	BURGOS	PROGRAMA INNOVADOR EN MATERIA DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	21	49.844,00 €	44.859,17 €
58	ARANS-BUR	G09023268	BURGOS	ATENCION INTEGRAL DE NINOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA	17	7.070,00 €	6.362,18 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
59	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA DE DUERO	ACTIVIDADES ANIMACION SOCIO-CULTURAL Y MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19	9.309,00 €	8.000,00 €
60	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	CENTRO ASESOR INTEGRAL	16	7.839,00 €	7.054,60 €
61	VALLE DE MENA , AYTO.	P0942200G	VALLE DE MENA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES; DESARROLLO DE LOS 15º Y 16º MICROCILOS DEL PDJ	17	8.329,00 €	7.495,52 €
62	LERMA , AYTO.	P0919700E	LERMA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	9	2.010,00 €	1.808,21 €
63	ASOC. PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPIITO	G09081746	BEORADO	ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	7	363,00 €	326,39 €
65	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANTENIMIENTO CENTRO Y ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL	18	5.485,00 €	4.936,43 €
66	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN MARTIN	G09356122	BUSTO DE BUREBA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19	1.212,00 €	1.090,00 €
67	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BURGOS	MANTENIMIENTO CENTROS DE LAS ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, CENTRO DE RESPIRO BRIVIESCA Y COMARCA DE LA BUREBA	16	7.839,00 €	7.054,60 €
68	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	BURGOS	ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y ACTIVIDADES	21	10.733,00 €	9.659,17 €
69	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	INTERVENCION SOCIAL CON EL MENOR EN SITUACION DE DESPROTECCION Y SU FAMILIA	18	8.819,00 €	7.936,43 €
70	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	16	6.061,00 €	5.454,60 €
71	BUNIEL , AYTO.	P0906000E	BUNIEL	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER DE MEMORIA Y ESTIMULACION COGNITIVA	25	302,00 €	271,80 €
72	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ATENCION A PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRA COAGULOPATIA Y A SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	13	1.912,00 €	1.720,66 €
73	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	APOYO URGENTE A FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS EN LA PROVINCIA	15	7.349,00 €	6.000,00 €
74	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS	20	9.799,00 €	8.000,00 €
75	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	TELESOL RURAL Y SERVICIO DE INTERPRETES PARA HOSPITALIZADOS EXTRANJEROS	13	5.925,00 €	5.331,86 €
76	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	PROMOCION DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	9	1.076,00 €	968,21 €
77	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	10	3.788,00 €	3.000,00 €
78	BURGOS ACOGE	G09268228	BURGOS	PROGRAMA INTEGRAL ATENCION Y APOYO PERSONAS INMIGRANTES	11	4.501,00 €	4.050,04 €
79	PRADOLUENGO , AYTO.	P0928200E	PRADOLUENGO	ESCUELA INFANTIL "LA CANTERA"	13	1.607,00 €	1.445,86 €
80	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL, AFINES Y OTRAS LESIONES Y PATOLOGIAS NEUROLOGICAS EN LA ZONA RURAL	20	8.042,00 €	7.236,91 €
81	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	CONFERENCIAS, MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y CURSOS TALLERES	13	2.231,00 €	2.007,86 €
82	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	SERBUR, SERVICIO DE ENFERMOS RENALES BURGALÉSES	13	5.128,00 €	4.614,92 €
84	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	SONCILLO	MANTENIMIENTO RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMPO	18	8.819,00 €	7.936,43 €
85	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	MIRANDA DE EBRO	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS ADICTAS	8	789,00 €	709,35 €
86	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	21	49.844,00 €	44.859,17 €
87	ROA , AYTO.	P0933200H	ROA DE DUERO	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA ARDILLA"	13	5.925,00 €	5.331,86 €
88	ASOCIACION BURGALÉSA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	AYUDA Y SERVICIO AL LARINGECTOMIZADO	20	6.836,00 €	6.151,58 €
89	PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	P0926900B	PEÑARANDA DE DUERO	PROGRAMA CRECEMOS: ESCUELA INFANTIL "EL GARABATO"	10	2.766,00 €	2.488,67 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
90	SANTA MARIA DEL CAMPO , AYTO.	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	PROGRAMA CRECEMOS: CENTRO INFANTIL	13	1.831,00 €	1.647,86 €
91	PALACIOS DE LA SIERRA , AYTO.	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.289,00 €	1.160,10 €
92	NEILA , AYTO.	P0923800G	NEILA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	394,00 €	354,60 €
93	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	500,00 €	450,00 €
94	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	500,00 €	450,00 €
95	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL ENEBRAL	G09359803	QUINTANILLA DEL COCO	PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.520,00 €	1.368,00 €
96	HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	ACTIVIDADES TERAPEUTICAS DEL CENTRO DE DIA RIO LOBOS	18	4.685,00 €	4.216,43 €
99	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	G09304635	NEILA	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	172,00 €	154,80 €
100	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL CASTILLO	G09281148	PALACIOS DE LA SIERRA	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	177,00 €	159,30 €
101	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	167,00 €	150,30 €
102	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	700,00 €	630,00 €
103	ASOCIACION DE JUBILADOS RIO CHIQUITO	G09504952	MONTORIO	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	700,00 €	630,00 €
105	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	MIRANDA DE EBRO	ADQUISICION E INCLUSION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6	335,00 €	300,60 €
106	FRESNO DE RIOTIRON , AYTO.	P0913500E	FRESNO DE RIOTIRON	ACTIVIDADES PARA MAYORES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	25	1.080,00 €	972,00 €
107	TRESPADERNE , AYTO.	P0940600J	TRESPADERNE	PROGRAMA CRECEMOS: MANTENIMIENTO CENTRO: NIÑOS-NIÑAS	11	4.501,00 €	4.050,04 €
108	CONDADO DE TREVIÑO, AYTO.	P0911200D	TREVIÑO	PROYECTOS DE INFORMATICA PARA FAMILIAS, POBLACION EN EXCLUSION SOCILA, INTEGRACION Y TODA LA POBLACION	9	3.076,00 €	2.768,21 €
109	ASOCIACION ARANDINA DE TDA-H Y GTD	G09502444	ARANDA DE DUERO	NEUROPSICOLOGIA	7	1.417,00 €	1.275,29 €
110	GRUPO DE INVESTIGACION EN ACTIVIDAD FISICA Y SALUD (GIAFYS)	G09452392	MIRANDA DE EBRO	APOYA -T: PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS DE ENFERMOS DE CANCER EN FASE AVANZADA	6	607,00 €	545,48 €
111	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. LA ASUNCION	G09122854	ANGUIX	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.080,00 €	972,00 €
112	ABUDAH (ASOC. BURGALESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI)	G09423443	BURGOS	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	9	1.202,00 €	1.081,14 €
113	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SOTILLO RIBERA	G09112814	SOTILLO DE LA RIBERA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.080,00 €	972,00 €
115	RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"	R09001241	CUCHO CONDADO DE TREVIÑO	MATENIMIENTO DE CENTRO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, MATERIAL GERIATRICO SANITARIO Y ATENCIÓN Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES	14	3.106,00 €	2.794,78 €
116	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANTENIMIENTO CENTRO TERAPEUTICO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	16	7.639,00 €	6.874,21 €
						TOTAL	500.824,02 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria:

1.-- Desestimar la solicitud que a continuación se detalla, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta 4.5.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
118	ASOCIACION BURGALESA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	BURAGOS	0	ACT	Presentación de la solicitud fuera de plazo

2.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Base Segunda. 2.1 y 2.2.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
64	ASOC. CULTURAL LOS CANGREJOS	VILLOREJO	0	MANT	Asociación Cultural
98	ASOC. JUVENIL MAZORCA	VILLARCAYO	0	ACT.	Asociación Juvenil
114	PLATAFORMA MIRANDESA VOLUNTARIADO	MIRANDA DE EBRO	0	ACT	Entidad Privada que no realiza sus actividades en el ámbito competencial territorial de la Diputación

3.- Desestimar la solicitud que a continuación se detalla, por no haber aportado toda la documentación requerida en la Base Cuarta 4.2.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
104	ASOC. DE JUBILADOS DIVINA PASTORA DE RIO TIRON	FRESNO DE RIO TIRON	0	ACT	No aportación de documentación requerida

4.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por solicitar subvención para gastos expresamente excluidos en la Base Novena 9.5.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
83	FUNDACION RESIDENCIA TERCERA EDAD VIRGEN DE MANCILES	LERMA	0	MANT	Solicitud de gasto excluido
117	AYUDA A LA REHABILITACION DE ENFERMOS PSIQUIATRICOS-OÑA (AREPO)	OÑA	0	MANT	Solicitud de gasto excluido

5.- Desestimar la solicitud que a continuación se detalla, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base Quinta 5.2 d).

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
97	VILVIESTRE DEL PINAR AYTO	FRESNO DE RIO TIRON	4	ACT	Por no alcanzar la puntuación

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 500.824,02 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 39.232.462.00, 39.232.480.00 y 38.231.480.02, según informe de la Intervención de fecha 30 de julio de 2014.

29.4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 31 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en virtud de los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a las entidades locales de la comunidad de Castilla y León, consideradas en la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, como agentes de la cooperación al desarrollo, efectúa la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2014.

El presupuesto destinado para el presente año 2014 para tal fin asciende a un total de 300.000 euros.

En Comisión de Bienestar Social de fecha 24 de enero de 2014, se dictaminó informar favorablemente la propuesta de inicio del expediente para la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2014, y, en consecuencia, ordenar la redacción de las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, la citada Comisión dictaminó remitir el expediente a la Intervención para su fiscalización, antes de la adopción del acuerdo de aprobación correspondiente, todo ello, supeditado a la existencia, antes del citado acuerdo, de crédito adecuado y suficiente en los términos solicitados.

Una vez fiscalizado, la Unidad de Intervención da traslado del expediente a Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de sensibilización y de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2014.

Segundo.- Publicar las Bases de citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera reunión que celebre la Comisión de Bienestar Social.

29.5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ENDESA ENERGÍA S.A.U., PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 31 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, acordó adjudicar a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A., el contrato para el suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos, en el presupuesto máximo de 361.052,00 € (I.V.A. incluido).

Siendo el plazo de duración del contrato de un año a contar desde la fecha de formalización del mismo, documento que se formalizó el día 6 de mayo de 2013. Como quiera que tanto en el contrato como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato, por una anualidad y siempre y cuando que medie mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP). *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga”.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”. En tal sentido el apartado C del Cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de una prórroga anual del contrato.

Por la Sección de Contratación y Junta de Compras se remite, con fecha 10 de abril de 2014, a la firma comercializadora ENDESA ENERGÍA S.A.U escrito en el que se solicita manifestación expresa sobre conformidad a prorrogar el contrato por una anualidad, manteniendo inalterados los precios unitarios iniciales sin perjuicio de la revisión de precios que resulte procedente.

Habiendo manifestado por la empresa adjudicataria, mediante escrito presentado en esta Entidad el día 13 de mayo de 2014, la conformidad a la prórroga por una anualidad desde el 7 de mayo de 2014 hasta el 6 de mayo de 2015, con las mismas condiciones económicas que las suscrita en el contrato de fecha 6 de mayo de 2013, aplicando íntegramente al precio del contrato, desde la entrada en vigor de las mismas, las variaciones en los componentes regulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Igualmente consta en el expediente informe suscrito con fecha 23 de mayo de 2014 por la Técnico de Ahorro y Eficiencia Energética, favorable a la prórroga por una anualidad del suministro de gas natural con la empresa Endesa Energía S.A.U.

La prórroga del contrato se extenderá desde el día 7 de mayo de 2014 al 6 de mayo del 2015. Para hacer frente al gasto ocasionado en la presente ejercicio se practicó retención de crédito en las diversas aplicaciones presupuestarias 13/321/22102, 22/920/22102, 31/230/22102, 32/230/22102, 35/230/22102, 26/920/22102 y 28/920/22102 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable número 201400000483 de fecha 18 de marzo de 2014, no obstante teniendo en cuenta los retrasos producidos en la tramitación de este expediente, se informa por la Intervención que las retenciones de crédito *han sido objeto de minoración para hacer frente a los pagos a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U, por lo que efectuado un prorrateo mensual del importe total de adjudicación de este contrato, previendo que si bien la prórroga formalmente debe surtir efectos a partir del día 7 de mayo de 2014, su formalización no se producirá previsiblemente hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, por lo que en este momento de la tramitación la existencia de crédito imputable al año 2014, se limitará a cuatro mensualidades, y no a las ocho previstas inicialmente* .

No obstante el acuerdo por el órgano de contratación de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta que se extiende en cinco mensualidades al año 2015, se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones en el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015.

REVISIÓN DE PRECIOS:

El apartado "C" del cuadro-resumen del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de revisión de precios del contrato, hasta el 85 % de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior.

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP establece que la revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90.3 del TRLCSP dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por tal índice.

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP “... el índice aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”.

La adjudicación se produjo el 22 de marzo de 2013 por acuerdo de Junta de Gobierno, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 22 de enero de 2013, es decir, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para presentar ofertas, siendo marzo de 2013 la fecha considerada para el cómputo de la revisión de precios, mediante la estimación de la variación del I.P.C. de marzo de 2013 a marzo de 2014, correspondiendo su aplicación a partir del 1 de mayo de 2014.

Siendo la variación del Índice General Nacional según el sistema de Índice de Precios al Consumo desde marzo de 2013 hasta marzo de 2014 de -0,1 %, sobre el que se computará el 85%, cuyo importe resultante se aplicará a los precios unitarios vigentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad con efectos del 7 de mayo de 2014, el contrato para el “Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos”, suscrito con la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., en los precios unitarios fijados en el contrato suscrito el 6 de mayo de 2013, conforme a los consumos reales efectuados en cada Centro o puntos de suministro.

Segundo.- Autorizar la revisión de precios que rige el contrato, con aplicación del coeficiente -0,085 %, equivalente al 85% de la variación del índice de precios al consumo del interanual del -0,1 % de marzo 2013 a marzo 2014, importe que, con efectos de 1 de mayo de 2014, se aplicará sobre los precios unitarios vigentes.

Tercero.- Condicionar la prórroga a la efectiva disponibilidad de crédito a través de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, en cuyo ejercicio económico se abonarán cinco mensualidades, toda vez que para completar las mensualidades de prórroga del contrato que restan hasta finalizar el ejercicio 2014, existe retenido en el presente ejercicio económico con fecha 18 de marzo de 2014, crédito en las diversas aplicaciones presupuestarias detalladas en la relación núm. 201400000483, fijándose el importe de la prórroga para el ejercicio 2014 por el saldo existente de dichas retenciones de crédito.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

29.6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CAMINO DE ACCESO A QUINTANILLARRUZ Y LERMILLA DESDE LA CL-629”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Maraón, de fecha 31 de julio de 2014, y visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para la ejecución de las obras de acceso a los núcleos de Quintanillarruz y Lermilla desde la CL-629.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 24 de julio de 2014 e informe de fiscalización de fecha 31 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para la ejecución del Proyecto “Acceso a los núcleos de Quintanillarruz y Lermilla desde la CL-629”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 50.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.18 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

29.7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “AFIRMADO DE LOS ACCESOS A CRESPOS, CONSORTES, VALLEJO Y AGÉS EN EL VALLE DE MANZANEDO”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López

Marañón, de fecha 31 de julio de 2014, y visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, para la ejecución de las obras “Acceso a Vallejo – Separata 1” del Proyecto técnico denominado “Afirmado de los accesos a Crespos, Consortes, Vallejo y Agés en el Valle de Manzanedo”.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 22 de julio de 2014 e informe de fiscalización de fecha 31 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, para la ejecución de la Separa 1 “Acceso a Vallejo” del Proyecto “Afirmado de los accesos a Crespos, Consortes, Vallejo y Agés en el Valle de Manzanedo”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.19 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

30.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 185/2014, de fecha 21 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado nº 259/2012, interpuesto por la mercantil RAPILGO 8, S.L. contra la resolución de 15 de junio de 2012 dictada por el Presidente de la Junta Vecinal de Quintanarraya (Ayuntamiento de Huerta de Rey), por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado BU-10339 de fecha 11 de abril de 2012, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por dicha mercantil, declarando la resolución recurrida contraria a derecho y nula, y declarando el derecho de RAPILGO 8, S.L. a resultar adjudicataria del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10339 en los términos del pliego de condiciones aprobado. Procede la expresa condena en costas de la Administración demandada.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 31 de julio de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Sr. Diputado D. Jorge Mínguez Núñez se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 11 de julio de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5003, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE SE MODIFICA EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN Nº 25/0 DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia en funciones nº 5003, de fecha 14 de julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra de fecha 29 de mayo de 2014 solicitando el cambio del destinatario de la subvención núm. 25/0 del Plan de obras complementarias 2014 de Accesos Núcleos, toda vez que el que figura como de titular de la obra es el citado Ayuntamiento, cuando debe ser la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda, al tratarse de una inversión a ejecutar en el trazado de la Vía Verde.

Siendo preciso regularizar la situación de esta línea de ayudas procede, en consecuencia, modificar el beneficiario de la subvención, de forma que la Entidad que tramite sea la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda en lugar del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, manteniendo inalterables su presupuesto y su financiación según Plan.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones, asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Modificar la obra núm. 25/0, de Accesos núcleos en Riocavado de la Sierra, de forma que la Entidad que tramite sea la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda en lugar del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar a la Mancomunidad de la Vía Verde Camino Natural Sierra de la Demanda la modificación de esta inversión.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5312, de fecha 28 de julio de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2014, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Cooperación 2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	23/0	ARCOS DE LA LLANA	Parque Público	71.171.76200	7.881,04	6.304,83
3ª-Liq.	23/0	ARCOS DE LA LLANA	Parque Público	71.171.76200	11.250,18	4.217,19
Declar.	13/0	BARRIOS DE BUREBA, LOS	Otras dep. Sanitarias	71.920.76200	18.049,00	14.394,11
Declar.	79/0	CELADA DEL CAMINO	Pavimentación de calles	71.155.76200	21.717,13	9.756,87
Declar.	70/0	HONTORIA DE LA CANTERA	Abastecimiento de aguas	71.161.76200	6.554,45	5.243,56
Declar.	100/0	QUINTANILLA SAN GARCIA	Pavimentación de calles	71.155.76200	29.184,11	10.543,91
Declar.	19/0	VILLASANA DE MENA	Pavimentación de calles	71.155.76200	22.242,50	17.794,01

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	146/2	ALARCIA	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	203/2	ARIJA	Pavimentación de calles	75.155.76200	10.679,00	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	169/2	HONTORIA DEL PINAR	Otras dep. admón.	75.342.76200	8.241,95	5.000,00
Declar.	107/1	MAHAMUD	Casa Consistorial	75.920.76200	9.173,00	6.000,00
Declar.	136/2	MOLINA DE UBIERNA	Obra no clasificada	75.929.76200	10.050,47	5.000,00
Declar.	260/4	TAÑABUEYES DE LA SIERRA	Pavimentación de calles	75.155.76201	17.166,62	6.000,00
Declar.	168/2	TARTALES DE LOS MONTES	Abastecimiento de aguas	75.162.76200	8.107,00	5.000,00
Declar.	196/2	VILLAMAYOR DEL RIO	Abastecimiento de aguas	75.161.76200	6.314,65	5.000,00
Declar.	252/3	VILLASANDINO	Pavimentación de calles	75.155.76201	7.499,01	6.000,00
Declar.	244/3	VILLALBA DE DUERO	Abastecimiento de aguas	75.161.76201	18.750,00	15.000,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	7	AHEDO DE BUREBA	Gasto corriente	75.942.46202	2.322,00	2.090,00
Declar.	16	AMAYA	Obras no clasificadas	75.942.76202	13.527,80	4.220,00
Declar.	38	ARTIETA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.999,86	2.570,00
Declar.	83	BURGUETA	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.311,00	3.540,00
Declar.	145	CUBILLOS DE LOSA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.055,00	2.750,00
Declar.	179	FUENCIVIL	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.287,40	60,00
Declar.	286	NAVA DE MENA	Obras no clasificadas	75.942.76202	9.476,99	7.530,00
Declar.	345	PORTILLA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.061,48	2.210,00
Declar.	355	QUINCOCES DE YUSO	Obras no clasificadas	75.942.76202	13.310,00	9.690,00
Declar.	433	RUCANDIO	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.739,84	2.480,00
Declar.	449	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Gasto corriente	75.942.46202	5.930,74	4.400,00
Declar.	488	SARASO	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.803,83	2.510,00
Declar.	490	SOBREPEÑA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.492,96	2.120,00
Declar.	519	TORRES (MEDINA DE POMAR)	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.866,00	3.480,00
Declar.	590	VILLAMAYOR DEL RIO	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.009,09	3.750,00

Plan Provincial de Cooperacion 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	27/0	VILLAGUTIERREZ	Acceso núcleos	75.453.76201	7.500,19	6.000,00

Plan Obras Complementarias (INV)-2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	114/1	BUGEDO	Pavimentación de calles	75.155.76200	7.866,21	6.000,00
Declar.	84/1	CASTROMORCA	Acceso núcleos	75.453.76200	9.931,73	5.000,00
Declar.	28/0	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Abastecimiento de agua	75.161.76200	10.632,57	5.000,00
Declar.	89/1	PRESILLA DE MENA, LA	Acceso núcleos	75.453.76200	1.548,80	1.239,04

Plan Obras Complementarias (INV)-2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	106/1	QUINTANALORANCO	Abastecimiento de agua	75.161.76200	6.330,72	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	345.114,32
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES A PAGAR	212.893,52
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

CONTRATACIÓN

4.- EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN, ESTIMATORIA DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 23 de julio de 2014, y en relación a la adjudicación del contrato de servicios para el “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de licitación de 169.400,00 €. IVA incluido (140.000,00 € más 29.400,00 € en concepto de 21% IVA).

Reunida la Mesa de Contratación el día 10 de julio de 2014, a fin de proceder al estudio de la Resolución 46/2014, adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en el Recurso Especial, en materia de contratación, interpuesto por el licitador LABORAGUA, S.A., contra la decisión de declaración de temeridad y consiguiente exclusión de su oferta acordada por la Mesa de Contratación del referido contrato. Resolución que estima el Recurso Especial, en materia de contratación, interpuesto por el licitador LABORAGUA, S.A, y anula el acuerdo impugnado de la Mesa de Contratación por el que se excluía la oferta del recurrente del procedimiento de licitación al considerarse su oferta como anormal o desproporcionada.

Siendo esta Resolución directamente ejecutiva en sus propios términos, la Mesa de Contratación acata la resolución y, en consecuencia, toma razón del cumplimiento del fallo de la misma.

Por lo que estimado el recurso y anulada la resolución impugnada procede rectificar la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de puntuación, incluyendo la oferta del licitador LABORAGUA, S.A. y siendo en consecuencia el resultado del cuadro el siguiente:

LICITADOR	Criterios juicio de valor "Sobre 2" puntos	Oferta económica Puntos	Total puntos
LABORAGUA S.A.	5,50	85	90,50
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	12,50	72,83	85,33
AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	7,50	69,39	76,89
OXITAL ESPAÑA, S.L.	9,50	60,20	69,70

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de la Resolución 46/2014, adoptada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se estima el Recurso Especial, en materia de contratación, interpuesto por el licitador LABORAGUA, S.A., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de abril de 2014, dictado en el procedimiento de contratación del servicio de "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)", por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación al considerarse como anormal o desproporcionada y se anula la resolución impugnada.

Segundo.- Dejar sin efecto, a la vista del fallo de la resolución y en cumplimiento de la misma, el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación, en sesión de 30 de abril de 2014 que excluía de la clasificación la oferta del licitador LABORAGUA, S.A., por declarar su oferta desproporcionada o anormal, según consta en Acta de la sesión incorporada al expediente, y, en consecuencia, anular la propuesta de adjudicación a favor del licitador AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., toda vez que del resultado de la clasificación de ofertas derivada de la inclusión del licitador indicado, resulta ser la oferta de LABORAGUA, S.A., la que ha obtenido mayor puntuación, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., inicialmente propuesto adjudicatario del referido contrato.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, requerir al licitador LABORAGUA, S.A., con CIF: A-39022538, por ser el que ha presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el apartado "Q" del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Todo ello sin perjuicio de la obligatoriedad de suscribir la correspondiente póliza de seguro que deberá acreditar en el momento de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CAPILLA DEL MONASTERIO SAN SALVADOR EN OÑA (BURGOS)".

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de las obras de "Restauración de la cubierta de la Capilla del Monasterio San Salvador en Oña (Burgos)", que se seguirá por los trámites del procedimiento

negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 208.044,48 € IVA incluido (171.937,59 € más 36.106,89 € en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.336.632.00, de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. de operación 2014000086235.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de las obras de "Restauración de la cubierta de la Capilla del Monasterio San Salvador en Oña (Burgos)", que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 208.044,48 € IVA incluido (171.937,59 € más 36.106,89 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.336.632.00 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO ESTE DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Patio Este del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 106.392,76 € IVA incluido (87.927,90 € más 18.464,86 € en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.920.632.00, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400049395.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Patio Este del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 106.392,76 € IVA incluido (87.927,90 € más 18.464,86 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.920.632.00 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de los servicios de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2014, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, siendo los archivos municipales y sus respectivos presupuestos los siguientes:

- Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente: Tipo de licitación: 4.750 €
- Ayuntamiento de Pardilla: Tipo de licitación: 6.000 €
- Ayuntamiento de Torresandino: Tipo de licitación: 28.079,50 €
- Ayuntamiento de Valle de Zamanzas y sus Juntas Vecinales de Gallejones y Aylanes: Tipo de licitación: 2.750 €
- Ayuntamiento de Villatuelda: Tipo de licitación: 10.769 €
- Ayuntamiento de San Vicente del Valle y sus Juntas Vecinales de San Clemente del Valle y Espinosa del Monte: Tipo de licitación: 3.000 €
- Ayuntamiento de Villagalijo y sus Juntas Vecinales de Santa Olalla del Valle y Ezquerria: Tipo de licitación: 7.000 €
- Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón: Tipo de licitación: 9.000 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400038481 de fecha 14 de abril de 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General, según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y el informe de fiscalización de fecha 22 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de los servicios de Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos para el año 2014, con un presupuesto de licitación de 71.348,50 € IVA incluido (58.965,70 € más 12.382,80 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 93/332/227.06 del vigente Presupuesto General, en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA “OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA SOPORTE Y FORMACIÓN EN MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LOS TELECENTROS Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos,

de fecha 28 de julio de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del servicio consistente en la creación de una “Oficina de asistencia técnica, para soporte y formación en modernización administrativa y nuevas tecnologías a los Telecentros y Ayuntamientos de la provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 33.000 € IVA incluido (27.272,73 € más 5.727,27 € en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito por importe de 11.000 €, cantidad que se considera suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato durante la presente anualidad, según la distribución de anualidades en la ejecución de este contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. de operación 201400027832, quedando pendiente de consignación el importe restante hasta alcanzar la cifra de 33.000 €, en el presupuesto de la Diputación para el año 2015.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y el informe de fiscalización de fecha 23 de julio de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación del servicio consistente en la creación de una “Oficina de asistencia técnica, para soporte y formación en modernización administrativa y nuevas tecnologías a los Telecentros y Ayuntamientos de la provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de de 33.000 € IVA incluido (27.272,73 € más 5.727,27 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere hasta la cantidad máxima de 11.000,00 €, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 98.491.227.06 del Presupuesto General vigente, en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, sometiéndolo a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para completar la cantidad correspondiente a la licitación en la anualidad de 2015, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 11 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	SUBVENCION
A.S.A.J.A.	14.900
U.P.A.	3.700
UNION CAMPESINOS U.C.C.L.	14.000
C.O.A.G.	3.400
TOTAL	36.000

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del vigente Presupuesto General.

Tercero.- Publicar, -en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

10.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de La Villa de Tórtoles de Esgueva, se presenta en tiempo y forma recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, desestimatorio de la propuesta formulada por la Entidad, basando los motivos del desacuerdo en las siguientes consideraciones:

Presentación en el trámite de subsanación concedido al efecto, de la documentación técnica exigida.

Habiéndose presentado en plazo por la Entidad la solicitud de subvención acompañada de los Estudios Previos suscritos por Técnico competente, según establece la Base Quinta de la Convocatoria, constan evacuadas en el expediente las actuaciones siguientes:

- Requerimiento de subsanación para aportar solicitud de visado, plano de situación y plano de planta. Fecha 12.05.2014, nº rgro. 6818. Plazo de subsanación: diez días naturales desde el siguiente a la recepción.
- Fecha de recepción de la notificación: 16.05.2014. Vencimiento del plazo: 27.05.2014.

- Recepción de la documentación subsanada. Fecha: 04.06.2014, nº rgtro. 47053.

En los términos establecidos en la Base Séptima de la Convocatoria, el interesado es requerido de subsanación en el plazo máximo improrrogable de diez días, para la presentación de solicitud de visado colegial, plano de situación y plano de planta de la propuesta, con indicación que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución que al efecto proceda.

Sobrepasado el plazo de subsanación y los efectos que de ello se derivan, establecidos en la propia Convocatoria y reproducidos en la notificación practicada, sin que se hubiere procedido de manera efectiva a dar cumplimiento a la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en base a la motivación que antecede, el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Villa de Tórtoles de Esgueva, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014.

11.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Fuentelcésped se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, desestimatorio de la propuesta presentada por la Entidad por entenderse remitida fuera del plazo máximo establecido para la presentación de las solicitudes y documentación anexa, solicitando su admisión y consiguiente valoración por haber sido remitida en plazo a través del Registro de Entrada en ventanilla única de la Junta de Castilla y León con fecha 21 de abril de 2014, último día del plazo establecido.

Revisada la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que, efectivamente, como documento integrado en el Estudio Previo, en su última hoja se encuentra la acreditación de la presentación en plazo de la solicitud, no reparada inicialmente, tal vez por figurar en el

documento técnico y no junto con el Modelo de Solicitud cuya entrada tiene lugar en esta Diputación Provincial con fecha 30 de abril de 2014, fuera del plazo establecido al efecto.

No obstante lo cual, forzoso es admitir la documentación presentada y, en su consecuencia, proceder a la valoración técnica de la misma conforme los criterios establecidos en la Convocatoria.

A tal efecto, se ha reunido el personal técnico encargado de la valoración de las propuestas, integrado por los Arquitectos Técnicos de la Sección de Arquitectura y Urbanismo, así como el Jefe de dicha Sección, el cual ha procedido a valorar mediante informe de fecha 9 de julio de 2014 la proposición de plantación de especies vegetales en parcela de espacios libres públicos y pequeño parque infantil próximo, con identidad de criterios respecto al resto de propuestas presentadas, obteniéndose un total de puntos de 23,75 que no altera el resultado de la propuesta acordada por la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar en base a la motivación que antecede, la pretensión formulada por el Ayuntamiento de Fuentelcésped contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014, así como la valoración de la propuesta con arreglo al informe que consta en el expediente.

12.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Frandovínez se presenta recurso potestativo de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos, basando los motivos del recurso en las siguientes consideraciones:

- *No haber sido requerida la Entidad para la subsanación de la solicitud.*
- *Admisibilidad de actuaciones con presupuesto superior al establecido en la Convocatoria, dado que el incremento corre a cargo de la Entidad Local solicitante.*

El presupuesto máximo de las actuaciones subvencionadas se encuentra establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, del siguiente tenor literal: *“Las actuaciones propuestas no podrán exceder por todos los conceptos de 49.500 euros, IVA incluido ...”*

Resultando que el presupuesto de la actuación municipal asciende a 96.818,53 euros, incumple el presupuesto máximo fijado en las Bases de la Convocatoria.

En los términos establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la posibilidad de subsanación tiene un alcance limitado sobre determinados requisitos de carácter marcadamente formal no cumplimentados en la solicitud, los cuales con un adecuado criterio de flexibilidad, pueden ser ampliados, a juicio del informante, a la compleción de la documentación remitida siempre que no altere básicamente la propuesta y no sea susceptible de producir perjuicios a terceros solicitantes.

En el presente caso, entendemos que el exceso de presupuesto afecta a la viabilidad misma de la propuesta conforme los límites expresamente establecidos en la Convocatoria, de modo análogo al rechazo automático de las ofertas económicas con presupuestos superiores al presupuesto máximo fijado o tipo de licitación en procesos de concurrencia competitiva conforme a la normativa de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en base a la motivación que antecede, el recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de Frandovínez, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014.

13.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA, PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de La Cueva de Roa se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el

Fomento de Espacios Públicos Urbanos, desestimatorio de la propuesta presentada por la Entidad, basando los motivos del desacuerdo en las siguientes consideraciones:

- *No haber sido requerida la Entidad para la subsanación de la solicitud al carecer esta de la documentación técnica, solicitando la admisión de la propuesta.*

En los términos establecidos en los artículos 70 y 71 de la citada normativa, la posibilidad de subsanación tiene un alcance limitado sobre determinados requisitos de marcado carácter marcadamente formal no cumplimentados en la solicitud, los cuales con un adecuado criterio de flexibilidad, pueden ser ampliados, a juicio del informante, a la compleción de la documentación remitida siempre que no altere básicamente la propuesta y no sea susceptible de producir perjuicios a terceros solicitantes.

En el presente caso, entendemos que la posibilidad de subsanar la carencia absoluta de la documentación técnica exigida en la Base Quinta de la Convocatoria, hubiera supuesto, en realidad, una ampliación de plazo para una Entidad concreta en un proceso de concurrencia competitiva, en perjuicio de aquellas otras Entidades que presentaron en plazo la documentación requerida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en base a la motivación que antecede, el recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de fecha 6 de junio de 2014, de resolución de la Convocatoria para el Fomento de Espacios Públicos Urbanos 2014.

14.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROA DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS VIVIENDAS, NÚMEROS 12 Y 16, EN LA BARRIADA 25 AÑOS DE PAZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE ROA para la enajenación de dos viviendas, sitas en los números 12 y 16, en la Barriada 25 años de Paz de la localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación de dos viviendas por el AYUNTAMIENTO DE ROA, ubicadas en la Barriada 25 años de Paz, números 12 y 16, de citada localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente, visto el informe de Tasación de la parcela descrita, redactado por el arquitecto Don José Ramón Alonso Mínguez.

Viviendas a enajenar:

Descripción del inmueble: dos viviendas en la barriada 25 de años de Paz.

LOTE 1

- Ubicación: Ctra. de Pedrosa, 12, 25 años de Paz 12 (2669203VM2126N0001HQ)
- Superficie: 65 m² construidos.
- Linderos: Norte, CI Interior, Sur Ctra. de Pedrosa, Este vivienda nº 11, Oeste vivienda nº 13.
- Destino del bien: vivienda

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Roa, Finca 13254 en el Tomo 809, Libro 95, Folio 141, Inscripción 1ª.

LOTE 2

- Ubicación: Ctra. de Pedrosa, 16, 25 años de Paz 16 (2669203VM2126N0001HQ)
- Superficie: 65 m² construidos.
- Linderos: Norte, CI Interior, Sur Ctra. de Pedrosa, Este vivienda nº 15, Oeste vivienda nº 17.
- Destino del bien: vivienda

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Roa, Finca 13258 en el Tomo 809, Libro 95, Folio 161, Inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a LOTE 1: 13.300,00 LOTE 2 15.400,00 euros.

15.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SOBANTE, Nº 1101 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE ARIJA para la enajenación

de una parcela sobrante de vía pública, sita entre los inmuebles nº 16 y 18 del Barrio de Arriba de citada localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación por el AYUNTAMIENTO DE ARIJA, de la parcela sobrante de vía pública, sita entre los inmuebles nº 16 y 18 del Barrio de Arriba de citada localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente y la conformidad del colindante.

Parcela sobrante a enajenar:

- Nombre de la finca: Parcela sobrante de la vía pública Calle Mayor, entre los inmuebles nº 16 y 18, en el Barrio de Arriba de la localidad de Arija (Burgos).
- Referencia catastral: 2101310VN2620S0001UH
- Naturaleza: Urbano
- Situación: Sobrante vial situado en la Calle Mayor del Barrio de la localidad de Arija entre los inmuebles nº 16 Ref. Cat. 2101303VN2620S0001JH y nº 18 Ref. Cat. 2101304VN2620S0002RJ
- Lindero:
 - Noreste: en línea de 3,22 metros con la finca trasera nº 18 (A) con Ref. Cat. 2101305VN2620S0001SH
 - Noreste: en línea de 7,60 metros con el inmueble nº 16 con Ref. Cat. 2101303VN2620S0001JH
 - Sureste: en línea de 7,66 metros con el inmueble nº 18 con Ref. Cat. 2101304VN2620S0002RJ
 - Suroeste: en línea de 3,08 con espacio destinado a acera de la Calle Mayor y marcado por alineación definida en el plano NNUU de Arija.
 - Superficies: Terreno: 24,03 m²

16.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRANSMONTE DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LAS FINCAS Nº 5289, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR LA PARCELA Nº 5001, PROPIEDAD DE D. RAFAEL ABEJÓN URBINA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de PINILLA TRANSMONTE, para la

enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal, finca rústica nº 5289, con la parcela nº 5001, propiedad de D. Rafael Abejón Urbina.

El expediente se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre, de la Junta de Castilla y León, que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de PINILLA TRANSMONTE, para la enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal, finca rústica nº 5289, con la parcela nº 5001, propiedad de D. Rafael Abejón Urbina, -bienes que a continuación se relacionan detalladamente- (según la valoración técnica dado que el valor de los bienes a permutar no es mayor del 40% del bien que tiene una mayor valoración y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad), habiendo mostrado el propietario de los bienes de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

BIEN INMUEBLE Nº 1:

Referencia Catastral: 09278 A 502 05289 0000SR

Titular: Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

NIF: P0927800C

Domicilio: Cl. Príncipe 26 / Pinilla Trasmonte – 09610 Burgos

Situación del bien: Paraje Fuente la Mora / Parcela 5289 del polígono 502

Superficie neta real: 1325 m²

Uso: Agrario – pastos (00), según catastro.

Con los de propiedad particular:

BIEN INMUEBLE Nº 2:

Referencia Catastral: 09278 A 513 05001 0000SM

Titular: Rafael Abejón Urbina

NIF: 71.243.863 Y

Domicilio: Cl. Carrero Juan Ramón 35, 2ºB / 28025 Madrid

Situación del bien: Paraje Fuente la Mora / Parcela 5001 del polígono 513

Superficie neta real: 1160 m²

Uso: Agrario – labor seco (04), según catastro.

17.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA EN LA CALLE ANCHA Nº 2.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA, para la enajenación de un inmueble destinado a vivienda, en la Calle Ancha nº 2 de citada localidad; remitiendo el mismo a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se otorgue la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor del bienes sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA, para que proceda a la enajenación de un inmueble destinado a vivienda, en la Calle Ancha nº 2 de citada localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y, asimismo, de conformidad con el precio establecido al efecto por técnico competente, visto el informe de Tasación de la parcela descrita, redactado por el arquitecto Don Alberto González Barrio.

Vivienda a enajenar:

Vivienda, sita en la calle Ancha nº 2 de Ciruelos de Cervera, con las siguientes características:

- Superficie:
 - 58 m² superficie. 174 m² construidos (según Inventario de Bienes)
 - 62 m² superficie. 186 m² construidos (según Certificado Catastral)
- Calificación del Bien: Patrimonial (Tras desafectación por Acuerdo Plenario de 11 de junio de 2010)
- Linderos: Norte, finca 6097513
- Fecha de adquisición: 1985-1987 (Construcción)
- Referencia Catastral: 6097012VM5369N0001RX

Tiene asignada la calificación urbanística de urbana.

18.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HACINAS, PARA LA ENAJENACIÓN DE 25 PARCELAS DE SU PROPIEDAD, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y

Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HACINAS, para la enajenación de 25 parcelas de propiedad municipal, del polígono industrial de Hacinas; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar la autorización exigida por la legislación aplicable, al superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de HACINAS, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las parcelas que a continuación se relacionan:

Parcela nº1 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917,00 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Terreno municipal (Resto finca nº 15101 no aportada al sector S.UR.D.I. "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 50 m.*
- *Sur: Parcelas resultantes nº 2 y nº 4 en línea recta de 25 m. cada una de ellas*
- *Este: Parcela resultante nº 8 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2000 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 220, del libro 17 del término municipal de Hacinas, tomo 697 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 2 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 2 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2002 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 224, del libro 17 del término municipal de Hacinas, tomo 697 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 3 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 1 en línea recta de 25 m.*

- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcelas resultantes nº 5 y nº 7 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
- Oeste: Parcelas nº 2 y nº 3 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.

Finca registral nº 2003 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 1, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 4 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 6 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2004 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 3, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 5 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 272 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 7 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 5 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2005 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 5, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 6 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 8 en línea recta de 50 m.
- Sur: Parcelas resultantes nº 5 y nº 6 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 4 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2006 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 7, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 7 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Terreno municipal (resto de finca nº 15101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 50 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 7 en línea recta de 50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2007 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 9, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 8 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 10 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2008 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 11, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 9 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 9 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 11 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2009 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 13, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 10 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 10 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 12 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2010 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 15, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 11 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.*
- Sur: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 25 m.*
- Este: Parcela resultante nº 11 en línea recta de 25 m.*
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2011 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 17, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 12 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcelas resultantes nº 11 y nº 12 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- Sur: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 50 m.*
- Este: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2012 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 19, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 13 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 50 m.*
- Sur: Parcelas resultantes nº 15 y nº 16 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- Este: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 25 m.*
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2013 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 21, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 14 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 16 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2014 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 23, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 15 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 17 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 15 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2015 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 25, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 16 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Parcela resultante nº 18 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 16 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2016 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 27, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 17 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 625 m2.

Superficie Edificable: 459 m2.

Linderos y alineaciones:

- Norte: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 25 m.
- Sur: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.
- Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
- Oeste: Parcela resultante nº 17 en línea recta de 25 m.

Finca registral nº 2017 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 29, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 18 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 20 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Parcelas resultantes nº 17 y nº 18 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 14 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2018 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 31, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 19 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1250 m2.

Superficie Edificable: 917 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcelas resultantes nº 9 y nº 10 en línea recta de 25 m., a cada una de ellas.*
- *Sur: Parcela resultante nº 19 en línea recta de 50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 13 en línea recta de 25 m.*

Finca registral nº 2019 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 33, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 20 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857 m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 37,50 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 22 en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2020 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 35, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 21 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857 m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 21 en línea recta de 37,50 m.*
- *Sur: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2021 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 37, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 22 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 1143m2.

Superficie Edificable: 839 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 25 m.*
- *Sur: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 25 m.*
- *Este: Parcelas resultantes nº 24 y nº 25 en línea recta de 22,86 m., a cada una de ellas.*
- *Oeste: Parcelas resultantes nº 21 y nº 22 en línea recta de 22,86 m., a cada una de ellas.*

Finca registral nº 2022 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 39, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 23 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Vial resultante C4 en línea recta de 37,5 m.*
- *Sur: Parcela resultante nº 25 en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2023 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 41, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 24 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 857m2.

Superficie Edificable: 629 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Parcela resultante nº 24 en línea recta de 37,50 m.*
- *Sur: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 37,50 m.*
- *Este: Vial resultante C2 en línea recta de 22,86 m.*
- *Oeste: Parcela resultante nº 23 en línea recta de 22,86 m.*

Finca registral nº 2024 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 43, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Parcela nº 25 Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial

Superficie Total: 10.500 m2.

Superficie Edificable: 7707 m2.

Linderos y alineaciones:

- *Norte: Terreno municipal (resto de finca nº 15101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 85,18 m.*

- Sur: Parcela resultante de equipamiento público (E1) en línea recta de 32,17 m., y parcela resultante de sistemas generales en línea recta de 53 m.
- Este: Terreno municipal (resto de finca nº 25101 no aportada al sector S.UR.D.1 "TIPO INDUSTRIAL") en línea recta de 137,73 m.
- Oeste: Vial resultante G2 en línea recta de 114,47 m., y terreno municipal y parcela resultante para sistemas generales en línea recta de 23,25 m.

Finca registral nº 2025 inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) al folio 45, del libro 18 del término municipal de Hacinas, tomo 748 del Archivo. Inscripción 1º.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenaci3n, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificaci3n urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenaci3n, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En este momento se incorpora a la sesi3n el Sr. Diputado D. Jorge Mínguez Núñez.

19.- DACION DE CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTI3N DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LE3N, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisi3n de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reuni3n de fecha 29 de julio de 2014, y vista la Memoria de gesti3n de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Direcci3n General de Ordenaci3n Territorial y Administraci3n Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votaci3n, la Junta de Gobierno, en votaci3n ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2014.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

20.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “RAÍCES DE CASTILLA”, A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y vista la solicitud de fecha 4 de julio de 2014 suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Raíces de Castilla, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), al establecer dicha Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, pues en caso contrario incurrirían en causa de disolución.

El artículo 44 de la LBRL, que reconoce a los municipios su derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, no ha sufrido modificación alguna de resultas de la entrada en vigor de la LERSAL. Por ello, únicamente tiene sentido lo regulado en la antedicha Disposición, (aparte de para el hipotético caso de mancomunidades anteriores a la LBRL que no se encontraran adaptadas a la misma), si se tiene en cuenta que en su apartado 1 al hablar del objeto y competencia de estos entes locales, ha de estarse ahora a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LBRL; preceptos que sí han resultado modificados por la LERSAL.

Corroborando lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición transitoria undécima determina con claridad, que las competencias de las mancomunidades *estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL*, respectivamente. De modo que el problema se presenta cuando los estatutos de una Mancomunidad contemplan competencias, en relación con otras municipales que ya no sean propias (las

recogidas en el artículo 25 de la LBRL) de los Ayuntamientos integrados, a saber: las delegadas de otras Administraciones Públicas recogidas en el artículo 27.3 de la LBRL, y, principalmente, las denominadas impropias del artículo 7.4 de la LBRL, preceptos ambos modificados por la LERSAL. En este caso no cabe duda de la necesidad legal de adaptar sus estatutos excluyendo de sus fines estas competencias. De no hacerse así, la Mancomunidad en el tiempo y forma previstos legalmente podría ser disuelta.

En cuanto al procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que establece que se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- ❖ La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- ❖ Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, toda vez que no afecta a la representatividad que los ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, ni a los criterios para las aportaciones financieras, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Raíces de Castilla, para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), comprensivo del siguiente trámite:

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales de la Mancomunidad el 25 de junio de 2014.

Considerando que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), establece la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, incurriendo, en caso contrario, en causa de disolución. Tal adaptación consistirá en orientar las competencias de las mancomunidades exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL, que resultan modificados por la LERSAL.

Teniendo en cuenta que se considera que la adaptación realizada por la Mancomunidad Raíces de Castilla se acomoda a lo anteriormente dispuesto, pero se estima que se debe aprovechar esta adaptación para que, - teniendo en cuenta que figuran en los Estatutos los fines de la Mancomunidad muy genéricos y que se corresponden a materias de las indicadas en el artículo 25 de la LBRL-, el mismo artículo se proceda a detallar el concreto servicio o realización de obras que en el ámbito de aquellos se ejerce por la mancomunidad, descendiendo a “funciones” concretas que realizan esta mancomunidad.

Vista la propuesta presentada por la Mancomunidad Raíces de Castilla de nueva redacción de los artículos 2, 3 y 7 de los Estatutos conteniendo los fines de la Mancomunidad tras la adaptación efectuada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la LERSAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LRLCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Raíces de Castilla y que afecta a su artículo segundo, séptimo y tercero, condicionadamente a que en este último artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar, asimismo, para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

21.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “OCA-TIRÓN”, A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de julio de 2014 y vista la solicitud suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Oca -Tirón, solicitando que esta Diputación emita informe relativo al expediente para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), al establecer dicha Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, pues en caso contrario incurrirían en causa de disolución.

El artículo 44 de la LBRL, que reconoce a los municipios su derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, no ha sufrido modificación alguna de resultas de la entrada en vigor de la LERSAL. Por ello únicamente tiene sentido lo regulado en la antedicha Disposición, (a parte de para el hipotético caso de mancomunidades anteriores a la LBRL que no se encontraran adaptadas a la misma), si se tiene en cuenta que en su apartado 1 al hablar del objeto y competencia de estos entes locales, ha de estarse ahora a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LBRL; preceptos que sí han resultado modificados por la LERSAL.

Corroborando lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición transitoria undécima determina con claridad, que las competencias de las mancomunidades *estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL*, respectivamente. De modo que el problema se presenta cuando los estatutos de una Mancomunidad contemplen competencias, en relación con otras municipales que ya no sean propias (las recogidas en el artículo 25 de la LBRL) de los Ayuntamientos integrados, a saber: las delegadas de otras Administraciones Públicas recogidas en el artículo 27.3 de la LBRL, y, principalmente, las denominadas impropias del

artículo 7.4 de la LBRL, preceptos ambos modificados por la LERSAL. En este caso no cabe duda de la necesidad legal de adaptar sus estatutos excluyendo de sus fines estas competencias. De no hacerse así, la Mancomunidad en el tiempo y forma previstos legalmente podría ser disuelta.

En cuanto al procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que establece que se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- ❖ La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- ❖ Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, toda vez que no afecta a la representatividad que los ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad ni a los criterios para las aportaciones financieras, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Oca-Tirón para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), comprensivos de los siguientes trámites:

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales de la Mancomunidad el 17 de junio de 2014.
- Estatutos modificados en los artículos 3 y 15.

Considerando que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL) establece la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, incurriendo, en caso contrario, en causa de disolución. Tal adaptación consistirá en orientar las competencias de las mancomunidades exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL, que resultan modificados por la LERSAL.

Teniendo en cuenta que se considera que la adaptación realizada por la Mancomunidad Oca-Tirón se acomoda a lo anteriormente dispuesto.

Vista la propuesta presentada por la Mancomunidad Oca-Tirón de nueva redacción de los artículos 3 y 15 de los Estatutos, conteniendo los fines de la Mancomunidad tras la adaptación efectuada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la LERSAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LRLCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Oca - Tirón y que afecta a su artículo tercero y decimo quinto.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

22.- APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “NORTE TRUEBA JEREA”, A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a

Municipios, de fecha 29 de julio de 2014, y teniendo en cuenta la solicitud de 26 de junio de 2014 suscrita por el Presidente de la Mancomunidad Norte Trueba-Jerea, requiriendo a esta Diputación para que emita informe relativo al expediente de adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), al establecer dicha Disposición la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, pues en caso contrario incurrirían en causa de disolución.

El artículo 44 de la LBRL, que reconoce a los municipios su derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, no ha sufrido modificación alguna de resultados de la entrada en vigor de la LERSAL. Por ello únicamente tiene sentido lo regulado en la antedicha Disposición, (aparte de para el hipotético caso de mancomunidades anteriores a la LBRL que no se encontraran adaptadas a la misma), si se tiene en cuenta que en su apartado 1 al hablar del objeto y competencia de estos entes locales ha de estarse ahora a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LBRL; preceptos que sí han resultado modificados por la LERSAL.

Corroborando lo anterior, el párrafo segundo de la Disposición transitoria undécima determina con claridad, que las competencias de las mancomunidades *estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL*, respectivamente. De modo que el problema se presenta cuando los estatutos de una Mancomunidad contemplen competencias, en relación con otras municipales que ya no sean propias (las recogidas en el artículo 25 de la LBRL) de los Ayuntamientos integrados, a saber: las delegadas de otras Administraciones Públicas recogidas en el artículo 27.3 de la LBRL, y, principalmente, las denominadas impropias del artículo 7.4 de la LBRL, preceptos ambos modificados por la LERSAL. En este caso no cabe duda de la necesidad legal de adaptar sus estatutos excluyendo de sus fines estas competencias. De no hacerse así, la Mancomunidad en el tiempo y forma previstos legalmente podría ser disuelta.

En cuanto al procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad viene dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL), que establece que se ajustará a lo contenido en tales Estatutos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en el artículo 38 de esta misma norma:

- ❖ La iniciativa para la modificación de los estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno

de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

- ❖ Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otro serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35 de la LRLCyL.
- ❖ Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, toda vez que no afecta a la representatividad que los ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad ni a los criterios para las aportaciones financieras, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- ❖ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Visto el procedimiento seguido para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Norte Trubea Jerea para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), comprensivos de los siguientes trámites:

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de concejales de la Mancomunidad el 16 de junio de 2014.

Considerando que la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL), establece la obligación que corresponde a las mancomunidades de que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor adapten sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LBRL, incurriendo, en caso contrario, en causa de disolución. Tal adaptación consistirá en orientar las competencias de las mancomunidades exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LBRL, que resultan modificados por la LERSAL.

Teniendo en cuenta que se considera que la adaptación realizada por la Mancomunidad Norte Trueba Jerea se acomoda a lo anteriormente dispuesto, pero se estima que se debe aprovechar esta adaptación para que, -teniendo en

cuenta que figuran en los Estatutos los fines de la Mancomunidad muy genéricos y que se corresponden a materias de las indicadas en el artículo 25 de la LRBRL-, es preciso que en el mismo artículo se proceda a detallar el concreto servicio o realización de obras que en el ámbito de aquellos se ejerce por la mancomunidad, descendiendo a “funciones” concretas que realizan esta mancomunidad.

Vista la propuesta presentada por la Mancomunidad Norte Trueba Jerea de nueva redacción del artículo 3 de los Estatutos, conteniendo los fines de la Mancomunidad tras la adaptación efectuada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la LERSAL, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LRLCyL.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Norte Trueba Jerea y que afecta a su artículo tercero, condicionadamente a que en el citado artículo se especifiquen con mayor precisión la tipología de servicios o realización de obras que, en el ámbito de los municipios mancomunados, se llevará a cabo por la Mancomunidad, debiendo ser remitida dicha precisión a la Diputación Provincial para su final supervisión.

Segundo.- Instar a la Mancomunidad para que proceda a someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de alegaciones por los vecinos afectados e instar asimismo para que, una vez realizado el anterior trámite, remitir todo lo actuado a la Consejería competente en materia de Administración Local para su informe, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Tercero.- Para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

23.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por la responsable de Recuperación de Archivos Municipales, D^a Carmen Mata Miguel, de fecha 14 de julio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes al montaje y desmontaje de diferentes exposiciones documentales (Consortio 7 Juntas del Valle de Sotoscueva en Quisicedo, Frías y Villaveta); inauguración del Archivo Municipal de Frías; presentación del Archivo de Villaveta; traslado de fondos documentales de diversos Ayuntamientos (Fresno de Río-Tirón, Jaramillo de la Fuente, Pardilla, San Vicente del Valle, Torresandino, Valle de Zamanzas, Villagalijo, Villatuelda, Cayuela, Hurones, Olmedillo de Roa, Sasamón y Villaverde del Monte), durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y primera quincena de noviembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

24.- DENUNCIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y RETEVISIÓN I, S.A.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Área de Fomento y Protección Civil, de fecha 25 de julio de 2014 y en relación con el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Retevisión I, S.A., del siguiente tenor literal:

Primero.- Con fecha 21 de julio de 2008, se suscribe el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Retevisión I, S.A., teniendo por objeto varios aspectos:

1. Regularizar las cantidades pendientes de pago por parte de la Diputación a Retevisión en contraprestación por los servicios prestados en la mejora y extensión de la cobertura de de televisión en tecnología analógica, según Convenios suscritos con distintos ayuntamientos de la provincia.
2. Establecer las condiciones de mantenimiento de los equipos propiedad de Retevisión realice el destinados a prestar el servicio de televisión analógica a diversos Ayuntamientos de la Provincia.
3. Contratar a Retevisión de forma anticipada los servicios de TDT en los centros reemisores de Quintanar de la Sierra, Olmillos de Sasamón y Melgar de Fernamental.

Segundo.- Por lo que respecta al cumplimiento de estos objetivos cabe señalar lo siguiente:

- La regularización de las cantidades adeudas a Retevisión en contraprestación por los servicios prestados en la mejora y extensión de la cobertura de televisión en tecnología analógica, a la vista del periodo previsto en el Convenio, actualmente está cumplido.
- El mantenimiento de los equipos propiedad de Retevisión, destinados a prestar el servicio de televisión analógica, al cesar en marzo de 2010 las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, obviamente se queda sin vigencia.
- Debido al cese en marzo de 2010 de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica supuso la implantación en todo el territorio nacional las emisiones de televisión en sistema digital, en aplicación del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre aprobado por el Ministerio de Fomento.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el único sistema de transmisión de televisión existente en la actualidad el TDT (Televisión digital terrestre), servicio público que se presta por el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León, no procede continuar con la contratación de los servicios de Retevisión para el mantenimiento de los centros reemisores de Olmillos de Sasamón y Melgar de Fernamental.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denunciar el “Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y Retevisión I, S.A”, teniendo en cuenta que la finalidad para la que se suscribió está cumplida.

Segundo.- Notificar a Retevisión I, S.A. el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en la primera reunión que celebre.

25.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 27 de junio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe,

correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, con motivo de la sonorización de diversos actos celebrados los días 14 de mayo, 5 y 10 de junio de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 20 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de Educación Ambiental llevados a cabo en la provincia de Burgos hasta la fecha, se ha constatado la existencia de diferentes problemas medioambientales específicos del medio rural, así como la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a dicha problemática. Asimismo, y en el marco de convenios de colaboración anteriores, se ha detectado el enorme interés de los centros educativos del medio rural de la provincia, en el desarrollo en sus aulas de programas de educación ambiental específicos con el objetivo de apoyar al sistema educativo en materias medioambientales, promoviendo, asimismo, comportamientos sostenibles entre la población escolar. Este interés se ha concretado en una demanda creciente por parte de los centros educativos para desarrollar, durante los últimos cursos escolares, los programas específicos ofertados por la Diputación Provincial en el marco de los diferentes convenios de colaboración existentes.

El importe total de citado Convenio asciende a 45.000 €, de los cuales 15.000 € serán aportados por la Fundación Caja de Burgos y 30.000 € por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.479.00 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 21 de febrero de 2014
- Retención de crédito de fecha 24 de febrero de 2014
- Informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2014
- Informe de fiscalización de fecha 4 de julio de 2014
- Informe técnico de contestación de fecha 15 de julio de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PRESIDENCIA

27.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 28 de julio de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de julio de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

28.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la arandina, D^a Gemma Vela Humanes, por haber sido galardonada con el Premio Nacional de Gastronomía 2013, en la categoría de “Mejor Sumiller”, otorgado por la Real Academia de la Gastronomía.
- Al burgalés, D. Evaristo Pérez Torices, entrenador de la Selección Española Femenina de Baloncesto “sub 18”, por haber conseguido la Medalla de Bronce en el Campeonato de Europa Femenino Sub’18, celebrado en Matoshinos (Portugal).

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Medio Ambiente, Bienestar Social, Contratación y Junta de Compras y Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

29.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a las siguientes solicitudes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Torresandino	30.000,00 €
Carcedo de Burgos	30.000,00 €
La Cueva de Roa	9.000,00 €
La Puebla de Arganzón	6.801,81 €
Villadiego	30.000,00 €
Rucandio	14.296,89 €
Hormaza (J.V.)	25.502,36 €
Hontoria del Pinar	30.000,00 €
Gredilla de Sedano (J.V.)	15.000,00 €
Santa María Mercadillo	7.998,58 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Hacinas	18.000,00 €
Quintanilla San García	9.000,00 €
Los Barrios de Bureba	18.000,00 €
Roa de Duero	15.972,00 €
Belorado	30.000,00 €
Las Machorras	15.000,00 €
Zazuar	15.148,46 €
Peñaranda de Duero	24.587,20 €
San Juan del Monte	15.000,00 €
Mamolar	20.000,00 €
Escalada (J.V.)	15.000,00 €
Contreras	20.000,00 €
Albillos	20.000,00 €
Briviesca	15.000,00 €
Santo Domingo de Silos	30.000,00 €
Gumiel de Izán	30.000,00 €
Redecilla del Camino	12.000,00 €
Jurisdicción de San Zadornil	20.000,00 €
Hortigüela	30.000,00 €
Lerma	30.000,00 €
Mecerreyes	30.000,00 €
Regumiel de la Sierra	32.500,00 €
Torrecilla del Monte	7.309,27 €
Revillarruz	15.000,00 €
Cardeñadizo	20.000,00 €
Merindad de Montija	30.000,00 €
Santa María del Campo	30.000,00 €
Valdorros	25.500,00 €
Covarrubias	32.500,00 €
Pradoluengo	32.500,00 €
Medina de Pomar	18.000,00 €
Tardajos	30.000,00 €
Palacios de la Sierra	25.000,00 €
Revilla Vallejera	25.399,56 €
Gumiel del Mercado	4.505,56 €
Villariego	5.618,42 €
Mazuelo de Muño	32.500,00 €
Tórtoles de Esgueva	12.801,90 €
Quintanilla del Agua y Tordueles	30.000,00 €
Milagros	10.000,00 €
Los Balbases	30.000,00 €
Canicosa de la Sierra	30.000,00 €
Tolbaños de Arriba (J.V.)	9.418,65 €
Ibeas de Juarros	25.000,00 €
Cardeñuela Rio Pico	20.000,00 €
Melgar de Fernamental	19.780,00 €
Bugedo	20.000,00 €
Sotresgudo	3.533,58 €
Castrillo de la Vega	6.165,29 €
Fresnillo de las Dueñas	25.000,00 €
Villarcayo MCV	18.593,57 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Cigüenza (J.V.)	11.575,33 €
Salas de los Infantes	32.500,00 €
Cerezo de Rio Tirón	20.000,00 €
Trespaderne	30.000,00 €
Arcos de la Llana	32.500,00 €
Colina (J.V.)	4.491,57 €
Valle Tobalina	30.000,00 €
Oña	30.000,00 €
Moradillo de Roa	20.000,00 €
La Horra	11.000,00 €
Quintanar de la Sierra	20.000,00 €

Segundo.- Disponer el gasto por un importe global de 1.500.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.01.

Tercero.- Publicar, *-en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-*, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

29.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, para el año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 8 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de fecha 27 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir al siguiente solicitante por los motivos que se detallan a continuación:

- Forum Sostenible – Asociación sin ánimo de lucro, por no tratarse de una asociación dedicada a la protección de los animales, tal y como se establece en la Base Segunda de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder al resto de solicitantes las siguientes subvenciones:

Asociación Protectora de Animales y Plantas de Burgos	3.550,00 €
Asociación Huellaranda Protectora Animal	3.350,00 €
Tiempo de Esperanza (Hope Time) Asociación para la Protección de Animales	3.100,00 €
TOTAL	10.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03.

Cuarto.- Publicar, *-en los términos del art. 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones-*, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las asociaciones interesadas.

29.3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2014

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 30 de julio de 2014, así como de la propuesta formulada por la Comisión de Preselección y Valoración, reunida ese mismo día, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 8 de abril de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014, concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	18	8.819,00 €	7.936,43 €
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACTIVIDADES, HABILIDADES FISICAS Y PSÍQUICAS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	16	6.061,00 €	5.454,60 €
3	VALDORROS , AYTO.	P0941800E	VALDORROS	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	13	3.525,00 €	3.171,86 €
4	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	10	2.052,00 €	1.846,63 €
5	ASOCIACION ADALID	G09287228	BURGOS	NUERODESARROLLO INFANTIL EN LA DISCAPACIDAD Y ADQUISICION DE HABILIDADES SOCIALES	11	4.501,00 €	4.050,04 €
6	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BEORADO	MANTENIMIENTO DE CENTRO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES	21	9.103,00 €	8.192,50 €
7	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIO TIRON	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	22	9.001,00 €	8.100,08 €
8	BEORADO , AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "EL PRINCIPITO"	19	9.309,00 €	8.000,00 €
9	AYUNTAMIENTO BEORADO	55888212	BEORADO	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	20	9.799,00 €	8.000,00 €
10	VALLE DE LOSA , AYTO.	P0919100H	QUINCOCES DE YUSO	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL	9	2.442,00 €	2.197,21 €
11	A.S.A.Y.E.M.E.	G09324310	MIRANDA DE EBRO	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	8	1.448,00 €	1.302,30 €
12	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MATENIMIENTO RESIDENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	18	8.819,00 €	7.936,43 €
13	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN AFECTADOS POR DCA, APOYO A FAMILIARES E INFORMACION, COORDINACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	8	1.114,00 €	1.002,30 €
14	CASTRILLO DE LA VEGA , AYTO.	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL, PROGRAMA CRECEMOS	11	2.495,00 €	2.244,69 €
15	BRIVIESCA , AYTO.	P0905800I	BRIVIESCA	MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO OCUPACIONAL	14	6.637,00 €	5.972,78 €
16	ARCOS DE LA LLANA , AYTO.	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	13	4.538,00 €	4.083,46 €
17	GUMIEL DE IZAN , AYTO.	P0915400F	GUMIEL DE IZÁN	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL LA PEÑA	13	5.925,00 €	5.331,86 €
18	VILLADIEGO , AYTO.	P0943900A	VILLADIEGO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL, PROGRAMA CRECEMOS	13	2.191,00 €	1.971,86 €
19	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACTIVIDADES, TALLERES ARTES DECORATIVAS CENTRO OCUPACIONAL	9	854,00 €	768,21 €
20	HUERTA DE REY , AYTO.	P0917700G	HUERTA DER EY	MANTENIMIENTO GUARDERIA GUSANITO, PROGRAMA CRECEMOS	17	8.130,00 €	7.316,70 €
21	RESIDENCIA HERMANAS FRANCISCANAS DE LA 3ª EDAD	R0900104A	CUCHO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	13	5.925,00 €	5.331,86 €
22	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE BURGOS	G09065590	BURGOS	PREVENCION E INTERVENCION CON ENFERMOS ALCOHOLICOS EN EL AMBITO RURAL	22	10.601,00 €	9.540,08 €
23	ASOC. BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLOGICO	G09261835	BURGOS	MATENIMIENTO CENTRO	13	5.480,00 €	4.931,86 €
24	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G09201732	BURGOS	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	9	2.064,00 €	1.857,21 €
25	COMUNIDAD DE ADORATRICES	R0900080C	BURGOS	ACERCAMIENTO AL MEDIO RURAL EN CONT. PROSTITU (PROGRAMA BETANIA)	18	8.819,00 €	7.936,43 €
26	ACCOREMA	G09029281	QUINTANADUEÑAS	MANTENIMIENTO DE CENTRO Y ACOGIDA DE HOMBRES	10	1.566,00 €	1.409,13 €
27	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA	G09465865	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANTENIMIENTO CENTRO ASFY DE PINARES, Y ACTIVIDADES:TERAPIA CONGNITIVA, TECNICAS DE MEMORIA, PSICOMOTRICIDAD, MANUALIDADES, ESTIMULACION FISICA Y GERI	18	3.152,00 €	2.836,43 €
28	FUENTESPINA , AYTO.	P0914400G	FUENTESPINA	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL BUBIS II	13	4.326,00 €	3.892,86 €
29	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ATENCION INTEGRAL Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA PARA E.M Y ELA	11	4.501,00 €	4.050,04 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
30	VILLALBA DE DUERO , AYTO.	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	GASTOS MANTENIMIENTO DEL CENTRO CRECEMOS	11	4.501,00 €	4.050,04 €
31	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL	9	1.276,00 €	1.148,21 €
32	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO HABILIDADES FISICAS Y PSIQUICAS Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA 3ª EDAD SANTA ANA	16	7.661,00 €	6.894,60 €
33	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	BURGOS	MANTENIMIENTO VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES	18	5.152,00 €	4.636,43 €
34	ASOC. MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	G09455585	MIRANDA DE EBRO	SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA, INFORMACION Y AYUDA A FAMILIARES Y AMIGOS	8	1.364,00 €	1.227,30 €
35	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MULTIPLE	G09338880	BURGOS	MANTENIMIENTO CENTRO Y ACTIVIDADES: SERVICIO APOYO A FAMILIAS	8	1.281,00 €	1.152,30 €
36	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	20	9.799,00 €	8.000,00 €
37	ASOCIACION DE DIABETICOS DE BURGOS	G0909843	BURGOS	ATENCION PERSONALIZADA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LA PERSONA DIABETICA	6	824,00 €	741,21 €
38	APRODISI	G09056037	BURGOS	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE	9	2.521,00 €	2.268,21 €
39	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	G09331109	BURGOS	CHARLAS DE FORMACION Y VALORES EN BURGOS Y PROVINCIA	7	641,00 €	576,39 €
40	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN COSME Y SAN DAMIAN	G09342510	POZA DE LA SAL	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19	3.028,00 €	2.724,84 €
41	ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	G09445701	SALAS DE LOS INFANTES	APOYO SOCIAL, RESPIRO FAMILIAR Y ATENCION A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	24	6.667,00 €	6.000,00 €
42	ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ACLAD	G47022090	N/S BURGOS	HELICE "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES DE LA PROVINCIA"	6	440,00 €	395,48 €
43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS , AYTO.	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CENTRO INFANTIL MIMOS (CRECEMOS)	13	2.293,00 €	2.063,13 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA MILGROSA"	8	698,00 €	627,30 €
45	CANICOSA DE LA SIERRA , AYTO.	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	APRENDIENDO A ENVEJECER	16	6.595,00 €	5.934,60 €
46	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	SERVICIO PRETUTELAR A FAMILIAS	6	440,00 €	395,48 €
47	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BELORADO	UNIDAD DE RESPIRO	18	4.819,00 €	4.336,43 €
48	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	MANTENIMIENTO CALEFACCION	19	7.981,00 €	7.182,59 €
49	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	10	1.177,00 €	1.059,13 €
50	FUNDACION CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	G09360603	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DE DIA, OCUPACIONALES, RESIDENCIALES	16	7.839,00 €	7.054,60 €
51	FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS	G09204801	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN RESIDENCIA	17	8.329,00 €	7.495,52 €
52	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	8	814,00 €	732,30 €
53	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	PROGRAMA DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS	12	2.786,00 €	2.506,95 €
54	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD GASTOS DE PERSONAL	20	9.781,00 €	8.000,00 €
55	ASOCIACION PARKINSON BURGOS	G09348046	BURGOS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES: TRATAMIENTO REHABILITADOR EN EL MEDIO RURAL	17	7.573,00 €	6.815,51 €
56	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	24	13.334,00 €	12.000,00 €
57	FUNDACION LESMES	G09316878	BURGOS	PROGRAMA INNOVADOR EN MATERIA DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	21	49.844,00 €	44.859,17 €
58	ARANS-BUR	G09023268	BURGOS	ATENCION INTEGRAL DE NINOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA	17	7.070,00 €	6.362,18 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
59	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA DE DUERO	ACTIVIDADES ANIMACION SOCIO-CULTURAL Y MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19	9.309,00 €	8.000,00 €
60	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	CENTRO ASESOR INTEGRAL	16	7.839,00 €	7.054,60 €
61	VALLE DE MENA , AYTO.	P0942200G	VALLE DE MENA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES: DESARROLLO DE LOS 15º Y 16º MICROCILOS DEL PDJ	17	8.329,00 €	7.495,52 €
62	LERMA , AYTO.	P0919700E	LERMA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	9	2.010,00 €	1.808,21 €
63	ASOC. PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPIITO	G09081746	BEORADO	ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	7	363,00 €	326,39 €
65	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANTENIMIENTO CENTRO Y ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL	18	5.485,00 €	4.936,43 €
66	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SAN MARTIN	G09356122	BUSTO DE BUREBA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	19	1.212,00 €	1.090,00 €
67	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BURGOS	MANTENIMIENTO CENTROS DE LAS ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, CENTRO DE RESPIRO BRIVIESCA Y COMARCA DE LA BUREBA	16	7.839,00 €	7.054,60 €
68	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	BURGOS	ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y ACTIVIDADES	21	10.733,00 €	9.659,17 €
69	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	INTERVENCION SOCIAL CON EL MENOR EN SITUACION DE DESPROTECCION Y SU FAMILIA	18	8.819,00 €	7.936,43 €
70	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	16	6.061,00 €	5.454,60 €
71	BUNIEL , AYTO.	P0906000E	BUNIEL	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER DE MEMORIA Y ESTIMULACION COGNITIVA	25	302,00 €	271,80 €
72	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ATENCION A PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRA COAGULOPATIA Y A SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	13	1.912,00 €	1.720,66 €
73	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	APOYO URGENTE A FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS EN LA PROVINCIA	15	7.349,00 €	6.000,00 €
74	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON TEA Y SUS FAMILIAS	20	9.799,00 €	8.000,00 €
75	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	TELESOL RURAL Y SERVICIO DE INTERPRETES PARA HOSPITALIZADOS EXTRANJEROS	13	5.925,00 €	5.331,86 €
76	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	PROMOCION DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO	9	1.076,00 €	968,21 €
77	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	10	3.788,00 €	3.000,00 €
78	BURGOS ACOGE	G09268228	BURGOS	PROGRAMA INTEGRAL ATENCION Y APOYO PERSONAS INMIGRANTES	11	4.501,00 €	4.050,04 €
79	PRADOLUENGO , AYTO.	P0928200E	PRADOLUENGO	ESCUELA INFANTIL "LA CANTERA"	13	1.607,00 €	1.445,86 €
80	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL, AFINES Y OTRAS LESIONES Y PATOLOGIAS NEUROLOGICAS EN LA ZONA RURAL	20	8.042,00 €	7.236,91 €
81	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	CONFERENCIAS, MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y CURSOS TALLERES	13	2.231,00 €	2.007,86 €
82	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	SERBUR, SERVICIO DE ENFERMOS RENALES BURGALÉSES	13	5.128,00 €	4.614,92 €
84	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	SONCILLO	MANTENIMIENTO RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMPO	18	8.819,00 €	7.936,43 €
85	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	MIRANDA DE EBRO	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS ADICTAS	8	789,00 €	709,35 €
86	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	21	49.844,00 €	44.859,17 €
87	ROA , AYTO.	P0933200H	ROA DE DUERO	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA ARDILLA"	13	5.925,00 €	5.331,86 €
88	ASOCIACION BURGALÉSA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	AYUDA Y SERVICIO AL LARINGECTOMIZADO	20	6.836,00 €	6.151,58 €
89	PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	P0926900B	PEÑARANDA DE DUERO	PROGRAMA CRECEMOS: ESCUELA INFANTIL "EL GARABATO"	10	2.766,00 €	2.488,67 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
90	SANTA MARIA DEL CAMPO , AYTO.	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	PROGRAMA CRECEMOS: CENTRO INFANTIL	13	1.831,00 €	1.647,86 €
91	PALACIOS DE LA SIERRA , AYTO.	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.289,00 €	1.160,10 €
92	NEILA , AYTO.	P0923800G	NEILA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	394,00 €	354,60 €
93	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	500,00 €	450,00 €
94	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	500,00 €	450,00 €
95	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL ENEBRAL	G09359803	QUINTANILLA DEL COCO	PROYECTO: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.520,00 €	1.368,00 €
96	HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	ACTIVIDADES TERAPEUTICAS DEL CENTRO DE DIA RIO LOBOS	18	4.685,00 €	4.216,43 €
99	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	G09304635	NEILA	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	172,00 €	154,80 €
100	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL CASTILLO	G09281148	PALACIOS DE LA SIERRA	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	177,00 €	159,30 €
101	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	167,00 €	150,30 €
102	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	700,00 €	630,00 €
103	ASOCIACION DE JUBILADOS RIO CHIQUITO	G09504952	MONTORIO	PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	700,00 €	630,00 €
105	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	MIRANDA DE EBRO	ADQUISICION E INCLUSION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6	335,00 €	300,60 €
106	FRESNO DE RIOTIRON , AYTO.	P0913500E	FRESNO DE RIOTIRON	ACTIVIDADES PARA MAYORES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	25	1.080,00 €	972,00 €
107	TRESPADERNE , AYTO.	P0940600J	TRESPADERNE	PROGRAMA CRECEMOS: MANTENIMIENTO CENTRO: NIÑOS-NIÑAS	11	4.501,00 €	4.050,04 €
108	CONDADO DE TREVIÑO, AYTO.	P0911200D	TREVIÑO	PROYECTOS DE INFORMATICA PARA FAMILIAS, POBLACION EN EXCLUSION SOCILA, INTEGRACION Y TODA LA POBLACION	9	3.076,00 €	2.768,21 €
109	ASOCIACION ARANDINA DE TDA-H Y GTD	G09502444	ARANDA DE DUERO	NEUROPSICOLOGIA	7	1.417,00 €	1.275,29 €
110	GRUPO DE INVESTIGACION EN ACTIVIDAD FISICA Y SALUD (GIAFYS)	G09452392	MIRANDA DE EBRO	APOYA -T: PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS DE ENFERMOS DE CANCER EN FASE AVANZADA	6	607,00 €	545,48 €
111	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. LA ASUNCION	G09122854	ANGUIX	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.080,00 €	972,00 €
112	ABUDAH (ASOC. BURGALESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI)	G09423443	BURGOS	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	9	1.202,00 €	1.081,14 €
113	ASOC. JUBILADOS Y PENS. SOTILLO RIBERA	G09112814	SOTILLO DE LA RIBERA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	25	1.080,00 €	972,00 €
115	RESIDENCIA "SAGRADA FAMILIA"	R09001241	CUCHO CONDADO DE TREVIÑO	MATENIMIENTO DE CENTRO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, MATERIAL GERIATRICO SANITARIO Y ATENCIÓN Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES	14	3.106,00 €	2.794,78 €
116	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANTENIMIENTO CENTRO TERAPEUTICO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	16	7.639,00 €	6.874,21 €
						TOTAL	500.824,02 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria:

1.-- Desestimar la solicitud que a continuación se detalla, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta 4.5.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
118	ASOCIACION BURGALESA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	BURAGOS	0	ACT	Presentación de la solicitud fuera de plazo

2.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Base Segunda. 2.1 y 2.2.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
64	ASOC. CULTURAL LOS CANGREJOS	VILLOREJO	0	MANT	Asociación Cultural
98	ASOC. JUVENIL MAZORCA	VILLARCAYO	0	ACT.	Asociación Juvenil
114	PLATAFORMA MIRANDESA VOLUNTARIADO	MIRANDA DE EBRO	0	ACT	Entidad Privada que no realiza sus actividades en el ámbito competencial territorial de la Diputación

3.- Desestimar la solicitud que a continuación se detalla, por no haber aportado toda la documentación requerida en la Base Cuarta 4.2.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
104	ASOC. DE JUBILADOS DIVINA PASTORA DE RIO TIRON	FRESNO DE RIO TIRON	0	ACT	No aportación de documentación requerida

4.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por solicitar subvención para gastos expresamente excluidos en la Base Novena 9.5.

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
83	FUNDACION RESIDENCIA TERCERA EDAD VIRGEN DE MANCILES	LERMA	0	MANT	Solicitud de gasto excluido
117	AYUDA A LA REHABILITACION DE ENFERMOS PSIQUIATRICOS-OÑA (AREPO)	OÑA	0	MANT	Solicitud de gasto excluido

5.- Desestimar la solicitud que a continuación se detalla, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base Quinta 5.2 d).

Nº	Nombre	Lugar	Puntos	Fin	MOTIVO DE DESESTIMACION
97	VILVIESTRE DEL PINAR AYTO	FRESNO DE RIO TIRON	4	ACT	Por no alcanzar la puntuación

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 500.824,02 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 39.232.462.00, 39.232.480.00 y 38.231.480.02, según informe de la Intervención de fecha 30 de julio de 2014.

29.4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 31 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en virtud de los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad establecidos en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a las entidades locales de la comunidad de Castilla y León, consideradas en la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, como agentes de la cooperación al desarrollo, efectúa la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2014.

El presupuesto destinado para el presente año 2014 para tal fin asciende a un total de 300.000 euros.

En Comisión de Bienestar Social de fecha 24 de enero de 2014, se dictaminó informar favorablemente la propuesta de inicio del expediente para la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2014, y, en consecuencia, ordenar la redacción de las Bases de la Convocatoria.

Asimismo, la citada Comisión dictaminó remitir el expediente a la Intervención para su fiscalización, antes de la adopción del acuerdo de aprobación correspondiente, todo ello, supeditado a la existencia, antes del citado acuerdo, de crédito adecuado y suficiente en los términos solicitados.

Una vez fiscalizado, la Unidad de Intervención da traslado del expediente a Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de sensibilización y de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2014.

Segundo.- Publicar las Bases de citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la primera reunión que celebre la Comisión de Bienestar Social.

29.5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ENDESA ENERGÍA S.A.U., PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 31 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, acordó adjudicar a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A., el contrato para el suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos, en el presupuesto máximo de 361.052,00 € (I.V.A. incluido).

Siendo el plazo de duración del contrato de un año a contar desde la fecha de formalización del mismo, documento que se formalizó el día 6 de mayo de 2013. Como quiera que tanto en el contrato como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato, por una anualidad y siempre y cuando que medie mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP). *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga”.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”. En tal sentido el apartado C del Cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de una prórroga anual del contrato.

Por la Sección de Contratación y Junta de Compras se remite, con fecha 10 de abril de 2014, a la firma comercializadora ENDESA ENERGÍA S.A.U escrito en el que se solicita manifestación expresa sobre conformidad a prorrogar el contrato por una anualidad, manteniendo inalterados los precios unitarios iniciales sin perjuicio de la revisión de precios que resulte procedente.

Habiendo manifestado por la empresa adjudicataria, mediante escrito presentado en esta Entidad el día 13 de mayo de 2014, la conformidad a la prórroga por una anualidad desde el 7 de mayo de 2014 hasta el 6 de mayo de 2015, con las mismas condiciones económicas que las suscrita en el contrato de fecha 6 de mayo de 2013, aplicando íntegramente al precio del contrato, desde la entrada en vigor de las mismas, las variaciones en los componentes regulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Igualmente consta en el expediente informe suscrito con fecha 23 de mayo de 2014 por la Técnico de Ahorro y Eficiencia Energética, favorable a la prórroga por una anualidad del suministro de gas natural con la empresa Endesa Energía S.A.U.

La prórroga del contrato se extenderá desde el día 7 de mayo de 2014 al 6 de mayo del 2015. Para hacer frente al gasto ocasionado en la presente ejercicio se practicó retención de crédito en las diversas aplicaciones presupuestarias 13/321/22102, 22/920/22102, 31/230/22102, 32/230/22102, 35/230/22102, 26/920/22102 y 28/920/22102 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable número 201400000483 de fecha 18 de marzo de 2014, no obstante teniendo en cuenta los retrasos producidos en la tramitación de este expediente, se informa por la Intervención que las retenciones de crédito *han sido objeto de minoración para hacer frente a los pagos a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U, por lo que efectuado un prorrateo mensual del importe total de adjudicación de este contrato, previendo que si bien la prórroga formalmente debe surtir efectos a partir del día 7 de mayo de 2014, su formalización no se producirá previsiblemente hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, por lo que en este momento de la tramitación la existencia de crédito imputable al año 2014, se limitará a cuatro mensualidades, y no a las ocho previstas inicialmente .*

No obstante el acuerdo por el órgano de contratación de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta que se extiende en cinco mensualidades al año 2015, se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones en el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015.

REVISIÓN DE PRECIOS:

El apartado "C" del cuadro-resumen del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de revisión de precios del contrato, hasta el 85 % de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior.

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP establece que la revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90.3 del TRLCSP dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por tal índice.

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP “... el índice aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”.

La adjudicación se produjo el 22 de marzo de 2013 por acuerdo de Junta de Gobierno, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 22 de enero de 2013, es decir, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para presentar ofertas, siendo marzo de 2013 la fecha considerada para el cómputo de la revisión de precios, mediante la estimación de la variación del I.P.C. de marzo de 2013 a marzo de 2014, correspondiendo su aplicación a partir del 1 de mayo de 2014.

Siendo la variación del Índice General Nacional según el sistema de Índice de Precios al Consumo desde marzo de 2013 hasta marzo de 2014 de -0,1 %, sobre el que se computará el 85%, cuyo importe resultante se aplicará a los precios unitarios vigentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad con efectos del 7 de mayo de 2014, el contrato para el “Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos”, suscrito con la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., en los precios unitarios fijados en el contrato suscrito el 6 de mayo de 2013, conforme a los consumos reales efectuados en cada Centro o puntos de suministro.

Segundo.- Autorizar la revisión de precios que rige el contrato, con aplicación del coeficiente -0,085 %, equivalente al 85% de la variación del índice de precios al consumo del interanual del -0,1 % de marzo 2013 a marzo 2014, importe que, con efectos de 1 de mayo de 2014, se aplicará sobre los precios unitarios vigentes.

Tercero.- Condicionar la prórroga a la efectiva disponibilidad de crédito a través de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, en cuyo ejercicio económico se abonarán cinco mensualidades, toda vez que para completar las mensualidades de prórroga del contrato que restan hasta finalizar el ejercicio 2014, existe retenido en el presente ejercicio económico con fecha 18 de marzo de 2014, crédito en las diversas aplicaciones presupuestarias detalladas en la relación núm. 201400000483, fijándose el importe de la prórroga para el ejercicio 2014 por el saldo existente de dichas retenciones de crédito.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

29.6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CAMINO DE ACCESO A QUINTANILLARRUZ Y LERMILLA DESDE LA CL-629”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Maraón, de fecha 31 de julio de 2014, y visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para la ejecución de las obras de acceso a los núcleos de Quintanillarruz y Lermilla desde la CL-629.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 24 de julio de 2014 e informe de fiscalización de fecha 31 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para la ejecución del Proyecto “Acceso a los núcleos de Quintanillarruz y Lermilla desde la CL-629”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 50.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.18 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

29.7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “AFIRMADO DE LOS ACCESOS A CRESPOS, CONSORTES, VALLEJO Y AGÉS EN EL VALLE DE MANZANEDO”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López

Marañón, de fecha 31 de julio de 2014, y visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, para la ejecución de las obras “Acceso a Vallejo – Separata 1” del Proyecto técnico denominado “Afirmado de los accesos a Crespos, Consortes, Vallejo y Agés en el Valle de Manzanedo”.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 22 de julio de 2014 e informe de fiscalización de fecha 31 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, para la ejecución de la Separa 1 “Acceso a Vallejo” del Proyecto “Afirmado de los accesos a Crespos, Consortes, Vallejo y Agés en el Valle de Manzanedo”.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 euros, cuantía a la que asciende la subvención, con cargo a la aplicación 75.942.762.19 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en la primera reunión que celebre.

30.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 185/2014, de fecha 21 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado nº 259/2012, interpuesto por la mercantil RAPILGO 8, S.L. contra la resolución de 15 de junio de 2012 dictada por el Presidente de la Junta Vecinal de Quintanarraya (Ayuntamiento de Huerta de Rey), por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado BU-10339 de fecha 11 de abril de 2012, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por dicha mercantil, declarando la resolución recurrida contraria a derecho y nula, y declarando el derecho de RAPILGO 8, S.L. a resultar adjudicataria del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10339 en los términos del pliego de condiciones aprobado. Procede la expresa condena en costas de la Administración demandada.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel